



CONTENIDO

EDITORIAL	3
EL CIUDADANO PEDRO JOSÉ MOREYRA, ALCALDE DE PORTOVIEJO, SE QUEJA CONTRA SU GOBERNADOR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL JUAN FRANCISCO ELIZALDE. 1825 <i>Pedro Reino Garcés</i>	4
ESCRITURAS PÚBLICAS ENTRE VECINOS Y CAPITULARES DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL Y SAN GREGORIO DE PUERTO VIEJO <i>Jodison Javier García Alcívar</i>	8
A UN SIGLO DE LA HOGUERA MACABRA <i>Walter Rivera León</i>	51

A quienes nos hemos interesado desde siempre por la historia, nos llamó la atención, allá por 1983, la aparición de *Narraciones históricas* –libro de rasgos autobiográficos–; lo único escrito por el general Eloy Alfaro, publicado por la Corporación Editora Nacional.

Pero el estudio introductorio al libro en sí, de gran factura académica y escrito con versación y rigurosidad, sobresalía poderosamente. Ahí aprendimos que Malcom Deas era el autor. Británico, especialista en historia latinoamericana, profesor en Oxford; y, desde la década del setenta, visitaba América Latina y era profesor visitante de la Universidad de Bogotá.

Hace un mes, a propósito de la reedición de *Narraciones históricas*, Malcom Deas estuvo con nosotros. La suya, visita formidable y anhelada como pocas, nos permitió conocer de cerca al ser humano excepcional, con su calidez amigable, y al maestro extraordinario, serio, metódico, riguroso y conocedor profundo de lo que dice y sostiene.

Deas, que esa noche sostuvo que la enorme influencia garibaldina sobre el aprendizaje de Alfaro pudo guiar parte de su accionar político, dice en su estudio introductorio, de manera valiente y decidida que: “ambos tenían cierta nebulosidad mística que hace muy difícil definir con precisión su pensamiento político, y la peligrosa ambigüedad que en sus vidas hizo temblar a los burgueses, y que sigue,

en ambos casos, constituyendo un rompecabezas para los marxistas”...

Esa es una de las condiciones que reclamamos para que alguien hable de historia. La verdad y nada más que la verdad, pero la verdad sostenida con argumentos, con pruebas documentales y testimoniales sólidas. No queremos apologeticos ni hiperbólicos desmesurados e inverídicos. Queremos la verdad que nos enaltece y nos ubica exactamente al personaje y a su tiempo, por más que sea el más ilustre y el motivo de nuestro máximo orgullo.

Cuando estaba finalizando su conferencia, Deas se permitió una anécdota personal. Contó que fue contactado por el expresidente colombiano López Michelsen, a raíz de la aparición del libro. López Michelsen justificó la necesidad de leer a Alfaro, puesto que su padre, el también expresidente López Pumarejo, había vivido en Ecuador en 1908 y era un admirador total de la obra política del manabita. Deas dijo que López Michelsen le refirió que, mucho de lo hecho en la “revolución en marcha” de 1934 de López Pumarejo en Colombia, tuvo como influencia la obra alfarista.

“Le robaron el bastón, el famoso chaleco blanco... y la vida. Ha habido más esfuerzos en recordar los detalles de su muerte que de su vida...”, dice Deas, y la frase suena a reproche. Con el historiador británico debemos seguir aprendiendo de la obra política, inmensa y lúcida de Alfaro.

EL CIUDADANO PEDRO JOSÉ MOREYRA, ALCALDE DE PORTOVIEJO, SE QUEJA CONTRA SU GOBERNADOR EL SEÑOR TENIENTE CORONEL JUAN FRANCISCO ELIZALDE. 1825

Pedro Reino Garcés
Cronista Oficial de Ambato

En el Archivo Nacional, Quito, Fondo República, he dado con este documento de singular importancia para la historia seccional de Manabí. Entiendo que esta exposición, firmada por el alcalde ordinario don Pedro José Moreyra, está dirigida al Libertador Simón Bolívar, aunque no se lo manifieste directamente en el texto. Esto mismo hace suponer razones del contexto situacional de la época. Ahora, a la distancia de los tiempos, relejendo la biografía del coronel Elizalde, diremos que Moreyra expone un reverso a la cara de esta moneda biográfica. Veamos lo que anota Efrén Avilés Pino, en su *Enciclopedia del Ecuador*:

“Patriota guayaquileño nacido el 18 de septiembre de 1791, hijo de don Juan Bautista de Elizalde Echegaray y de doña María Josefa Lamar y Cortázar.

Intervino en la gloriosa Revolución del 9 de Octubre de 1820, cuando junto a Luis Urdaneta asistió a la captura de La Tahona; y, luego, ingresó a las fuerzas patriotas con las que participó en casi todas las campañas por la Independencia, cosechando glorias y logrando ascensos en una meritoria carrera militar.

Hizo toda esa gloriosa campaña del Perú; estuvo con Bolívar en los campos inmortales de Junín, y con Sucre, en los no menos inmortales de Ayacucho, luciendo en ellos por su bizarría y denuedo, al punto de ser recomendado con especialidad por su brillante manejo. Lucía en su pecho las condecoraciones con las que se quiso perpetuar esas dos grandes acciones de guerra y manifestar la gratitud de los pueblos hacia los que en ellas conquistaron la independencia de dos repúblicas hermanas (Camilo Destruge, *Álbum Biográfico del Ecuatoriano*, t. I, p. 217).

Al instaurarse la República del Ecuador en el año 1830, hizo fuerte oposición al gobierno del Gral. Juan José Flores, quien en 1833, investido de facultades extraordinarias, ordenó su destierro.

Fijó entonces su residencia en la ciudad de Lima, Perú, donde permaneció largos años hasta que estalló la *Revolución Marcista*, que en 1845 puso fin a la dominación floreal.

Volvió entonces a Guayaquil, donde alejado de la vida pública murió el 16 de junio de 1861.

Este sobrino del general Juan José La Mar, como muchos de los militares y administradores de los inicios de la vida republicana que quedan marcados como actores de las intrigas por el reparto del poder, es uno más que se suma a una amplia galería del período de los caudillos. Con argumentaciones y documentos, se va reinterpretando nuestra vida presente. Desde este punto de vista, comparo este documento para una relectura oportuna.

Queja contra el coronel Juan Francisco Elizalde

“Excelentísimo Señor

El Alcalde Ordinario de primera nominación del cantón de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí: dice que un grande acto de política falsamente autorizado por un jefe pensador y basto en los conocimientos de alucinar a hombres tan invencibles y sencillos como los manabitas, ¿provincia a la verdad infeliz? Y tan desconocida por su mérito y decisión, cuanto por su moralidad y constantes sacrificios: ha hecho desde un principio de su llegada a este continente el acenso y atenciones de los pueblos del teniente coronel y gobernador actual Juan Francisco Elizalde, en términos de haberse aquellos entregado, incauta y ciegamente a él dispone Vuestra Excelencia el que de este modo me proponga manifestar a Vuestra Excelencia el que, cuando dicho Gobernador haciendo mérito a mis servicios y adicción constante por la República,

trató de haber (al parecer) labrado mi carrera para que admitiese el empleo que me proporcionó de Capitán de estas milicias, en que emprendí cosas bastante superiores y las desempeñé a satisfacción suya, y en oportuno servicio de la patria.

Y porque yo más embriagado en su servicio no conociese aún todavía la cadena pesada que eslabonaba ocultamente en mi destino, hizo que recibiendo a repetidas instancias la dulce satisfacción que me lisonjeó el placer de condescender con él, y hacerme útil a mis semejantes el cargo de Alcalde Ordinario Primero de este cantón, y luego que fue conocida mi actitud para contener a los facciosos opresores de los hijos de la libertad hasta cierto tiempo, influyó en mí en toda su extensión su despótica autoridad para hacer sentir, a los que opinaban en contrario, la diferencia de un Gobierno Republicano. Verdad es que cuando los verdaderos patriotas tocaron débilmente sobre el cimiento de su libertad protegida por un jefe superior a sus ideas, vivieron estos tranquilos constantes y reunidos a él, y los desafectos sufrieron reveses de los primeros invitados por el mismo que forjaba la desunión, de que ha resultado la más grande rivalidad de unos con otros.

He aquí Señor, formado el plan a sus intrigas en el teatro de sus anhelos, pero también declarado su desconcepto. Los pueblos gimen, los hombres se atemorizan, sus amigos desconfían de él y sus enemigos tiemblan, y él mismo se constituye

un déspota; quién pues que ayer vio al comandante Elizalde apoyando los repetidos informes que los pueblos de Manabí elevaron a Su Excelencia el Señor Libertador en 1822 contra el formidable coloso Antonio Menéndez y sus parciales Pedro Alcántara de Vera, Agustín Villavicencio cuñado del primero, y los Ponces y compañía, y hoy le miran autorizándoles declaradamente, y en los primeros destinos, tratando de la más cruel venganza contra los patriotas, ¿dirá que el coronel Elizalde es el mismo que antes ser solía, cuando Comandante? Sino que la autoridad gubernativa le ha transformado en enemigo de la sociedad y de los mismos que le adaptaron y le reclamaron como a un padre nato de su patria, y véase de qué modo tan extraordinario.

Cuando los señores curas de Portoviejo y Montecristi apoyaban, con sus notorios servicios a la República alentaban a los patriotas, con el ejemplo y la palabra: cuando las habitaciones de estos era el albergue de los colombianos y se les auxiliaban francamente por ellas hasta con dineros para sus transportes. Cuando por consideración al comandante Elizalde lo dirigían y sostenían los mismos curas, y estos hicieron que los pueblos de Manabí, unido con las tropas, proclamasen la agregación a la República haciendo que ponga el Cabildo aquella célebre acta que atacando a Guayaquil le dio el ser a esta provincia, celebrada en esta ciudad en 16 de diciembre de 1821, en la que también le proclaman las tropas por comandante del Batallón, por influjo

de los mismos, y cuando finalmente el capitán Pedro José Moreira extendía su conquista hasta los lugares incógnitos, ya en la recluta, ya en el ejercicio de entusiasmar por el sistema de los neurales, con que aumentaba por todas partes la fama y buen nombre de Elizalde: entonces estos señores y el capitán Moreira eran los más beneméritos de la patria; y los Menéndez, Villavicencios, Veras y Ponces, como unos que contumaces llevaban aún todavía hasta el cavo sus opiniones de influir por el contrario bajo las lisonjeras esperanzas de sucumbir contra la República, eran como debían ser estos los hombres más indecentes e infames. ¿Y qué diremos señor cuando sin haber dado los dichos la menor prueba de patriotismo, hoy son los que ocupan toda la atención del Gobierno y se hallan colocados en los primeros destinos, como de Administradores de Correos y Teniente Coronel, y comandante del Batallón el primero? ¿El tercero de Juez Político y Mayor del mismo Batallón? ¿Y uno de los últimos de Mayor de los dos escuadrones de caballería? Qué diremos, vuelvo a decir, que unos empleos como estos en que se halla depositada la buena fe y confianza pública se ponga en manos de los enemigos de nuestra causa tan solo con el objeto de hacer chocar y dividir las familias entre sí, y cuadyuba a las venganzas de los enemigos constituidos en empleos y autoridad.

Así se ha hecho conmigo en especial, dando pasto al genio díscolo de un mozo criminal, y sedicioso perturbador de la paz pública como lo es

Juan Mendoza, mandado por la Intendencia, vaya a vivir confinado en el cantón de Baba, a cuyo nombre se ha apellidado poner una capitulación infundada contra mi persona, apoyada y dirigida por el mismo Gobernador, el que por no haber querido yo contribuir a sus miras, y no teniendo motivo sobre qué estribar (después de hacer los mayores vejámenes a mi persona y empleo por los medios más indecentes e indecorosos a un jefe de su graduación y carácter), me ha quitado sorprendiéndolo de mi casa a un concertado mío, indígena, llamado Manuel Quijije, y agregándolo a la recluta, cuando es visto, es un hombre inútil para el servicio por su estatura, edad, y males habituales de que adolece, así como por su facultad constante; sin embargo, de todo lo cual le he presentado en todas las ocasiones que ha sido necesario, y siempre ha sido excluido por los mismos jefes.

Ahora pues, Señor, ¿quién que ve de bulto el que a unos curas tan beneméritos y que han hecho y están haciendo tantos servicios a la República y cuadyubando con sus informes y apoyo a la exaltación y asensos de Elizalde, como Rivadeneira y Ramírez, se hallen hoy para el concepto del gobernador Elizalde, en la clase

de los hombres más infames, por solo complacer a los contrarios del sistema ¿Y quién no temerá con justicia ser sorprendido? Ah señor, si Vuestra Excelencia viese con los ojos naturales el estado infeliz en que está poniendo esta provincia por el despotismo de Elizalde, trataría compadecido de poner el más pronto remedio. Todos tememos, nadie habla, y el que menos prefiere el más distante retiro, creyendo, ni aún así, verse libre de las asechanzas del dicho Gobernador; pues el manejo es uno en estos pueblos, y el sonido ante los jefes de la República es muy diverso en toda ponderación.

Sírvase pues, Vuestra Excelencia, atento a todo lo expuesto, y lo demás que omito por no ocupar más la atención de Vuestra Excelencia, oír los clamores que por mí, y a nombre de los habitantes de mi cantón, hago resonar en los piadosos oídos de Vuestra Excelencia, para que obtengamos el más oportuno remedio para la quietud, tranquilidad y paz de estos pueblos.

Portoviejo,

diciembre 12 de 1825, 14°

Excelentísimo Señor Presidente de la República de Colombia

f) Pedro José Moreyra

(Ver archivo personal fotografiado, imagen 1040889-1040894)



ESCRITURAS PÚBLICAS ENTRE VECINOS Y CAPITULARES DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL Y SAN GREGORIO DE PUERTO VIEJO

Jodison Javier García Alcívar¹

CARTA DE PODER DEL CAPITÁN ANDRÉS DE ALBIA HOLGUÍN VECINO DE LA CIUDAD DE PUERTO VIEJO A LOS SEÑORES; CAPITÁN FRANCISCO DE SAMORA VECINO Y ALFÉREZ MAYOR DE LA MISMA, CAPITÁN ANDRÉS MORÁN DE BUYTRÓN NOTARIO DEL SANTO OFICIO EN GUAYAQUIL, Y AL LICENCIADO MARTÍN GONSÁLEZ BÁSQUEZ PARA QUE PUEDAN BENDER CONJUNTAMENTE O SEPARADOS A TRES ESCLAVOS DE CASTA ANGOLA (6.V.1634)²- Escribanía de Joan de Molina Zambrana del Cabildo de Puerto Viejo.

³Sean quantos esta Carta de Poder vieren como yo el Capitán Andrés de Albia y Holguín Vezino y Alguacil Mayor de esta Ciudad de San Gregorio de Puerto Viejo otorgo y conozco

por esta presente (carta) que doy y otorgo todo mi poder cumplido bastante el que de derecho se requiere y es nesasario al Capitán Francisco de Samora Vezino y Alférez Mayor de esta Ciudad y al Capitán Andrés Morán de Buytrón Notario del Santo Oficio de la Ciudad de Santiago de Guayaquil y al Licenciado Martín Gonsález Básquez Presbítero; a todos tres juntos y a cada uno de por sí yn solidum son y su alza? qualesquier? que uno comensare el otro (lo) pueda mediar, fenecer y acabar especialmente para que por my y en mi nombre rrepresentando my propia persona puedan bender y bendan a las personas que les pagare? de contado o de fiado el plazo o plaços que les paresiere, tres esclavos negros deva los sujetos aser? redimiere?⁴ que uno se llama Manuel Angola de hedad de

1 (17.II.1991). Estudiante de la Licenciatura en Historia del Arte por la Universidad de Especialidades Espíritu Santo (UEES) de Samborondón. Fue asistente de Investigación y Biblioteca, pasante laboral, practicante de Paleografía -modalidad temporal- en el Archivo Histórico del Guayas (AHG). Usuario Redactor, Colaborador Multimedia e Investigador Experto en Discusiones sobre Asuntos Hispanófilos de América Latina, el Caribe y las Filipinas,

como referentes de la temática: Imperio Español - [Sección Quitense] para la Fundación Internacional Wikimedia.

2 Archivo Histórico del Guayas (AHG) - Escritura Pública / Protocolo 88: PROTOCOLOS DEL ESCRIBANO PÚBLICO Y DE CABILDO JUAN DE AYALA, GUAYAQUIL A 16.VI.1633. Según consta en el Catálogo del Fondo Documental de Manuscritos, tomo I (edición 2010). Página(s): 15.

3 Inicio folio

4 Redimere en el original

treinta y seys años poco más o menos; y una negra su primogénita nombrada Ysabel de la misma (casta), de edad de diez (y) ocho; y el otro negro nombrado Luis Angola de edad de⁵ veynete y seys años que cobré y compré de(l) Licenciado Gerónimo Rr(o)dero⁶ que está en (su) nombre la ypoteca, benta y enajenación o bendan cualesquiera de ellos como dichos asegurando los que no padecen ninguna tal (dolen)cia y enfermedad cubierta y descubierta y en rraçón de la benta de (los) dichos tres esclabos o cualesquiera de ellos (por separado) hagan y otorguen en favor de los compradores las escrituras de benta que le fueren pedidas y demandados conçedo de mis derechos y acciones apartándome de derecho y a(c)ción que tengo a derecho y sean sullas de saneamiento y con las demás clausulas, fuerzas y firmezas, sumisión de poderío a las Justicias, rrenuncias de ley y fuero que para su validación convenga y sean necesarios, que siendo fechas y otorgadas por los susodichos o cualesquiera de ellos y quede agora para (que) los (otor)gasen los aparecieren⁷? y los aprueben y rratifico como sí lo sobre⁸? ello (fuere) mi persona y doy entendido y a su otorgamiento presente fuese y rresibir en sí el presio de los dichos esclabos o cobrere los de los compradores a el plazo o plazos que se obligaren a pagar y darles cartas de pago con fee de paga

o rrenunciación de la pecunia y leyes de su entrega en lo que/⁹ no paresiere de presente que el poder que tengo para lo susodicho otro tal y tan bastante doy a los dichos Capitán Francisco de Samora y a Andrés Morán de Buytrón y al Licenciado Martín Gonsáles Básquez con sus incidencias (y) dependencias libre y tendrá? las (demás) instrucion(es) que rrecibo según de derecho son relevados y a su firmeza de lo que mantuvo? y izieren obligo mi persona y bienes abidos y por aver y doy poder a las Justicias y Jueces del Rey nuestro Señor de cualesquier parte que sean y en especial a los de las partes donde me obligaren y sometieren y rrenuncio el mío propio y otros que de nuevo? ganase; y la ley que dize que la otorga debe seguirse fuero de reo para que a lo que dicho se me premyen como si fuese sentencia difinitiba, pasada en cosa juzgada a nombre que rrenuncio todo fecho y leyes a su favor la (e)sencial¹⁰? y derechos deva (a su) forma (se le paguen); que es fecha la carta en la Ciudad de Puerto Viejo en seys días del mes de Mayo de myl y seyscientos y treinta y quatro a dicho otorgante, a quien yo el Escribano Público doy fee que conozco lo firmó de su nombre en este rregistro siendo testigos el Sargento Mayor/¹¹ Joan de Carrança y Xacinto Fernández y Joan García Pereyra presentes= Andrés de Albia Holguín ante my Joan de Molina

5 Vuelta folio

6 Lo admite la escritura que fue Presbítero y Vicario de Puerto Viejo antes del licenciado Martín González Vásquez como se aclara en el Protocolo 83. Nota al pie 69 de este escrito.

7 Es legible apremien

8 Cobre de cobrar

9 Inicio folio 76

10 ¿No será especial?, para referirse a la ley que compete estos casos.

11 Vuelta folio 76

Zambrana Escribano de Cabildo y Público. Pressente fuy a su otorgamiento con los dichos testigos y en fee de ello fice mi signo en testimonio de verdad, digo? que? doy? fee.

Ante mí,

(f) Joan de Molina Zambrana.¹²
Escribano del Cabildo y Público.

CARTA DE PODER PERTENECIENTE AL CORREGIDOR ELEGIDO DE GUAYAQUIL DON MARTÍN DE VALENZEGUÍ PARA QUE MATEO DE LOS RÍOS AVISE AL CABILDO DE SAN GREGORIO DE PUERTO VIEJO DE SU PRÓXIMA POSESIÓN COMO LO HACE EL USO Y LA COSTUMBRE DE LA JURISDICCIÓN, TRAS HABERSE REMITIDO PRIMERO LOS TESTIMONIOS QUE ACREDITAN SU TITULACIÓN Y ESTAR PRÓXIMO A LA LLEGADA POR LA DICHA CIUDAD EN LO POSTERIOR (12.IX.1641)¹³ - Escribanía de Lorenzo Bances de León.

/¹⁴Sean quantos esta presente carta de poder bieren como Yo el General Don Martín de Valenzeguí Cavallero del Orden de Santiago, Correxidor y Justicia Mayor de esta Ciudad por Su Magestad, Gobernador y Superyntendente de la fábrica de los Galeones de Su Magestad otorgo que por quanto el Señor Birrey Marqués de Manzera su servidor; (al entretanto) de azerme merced del oficio de Correxidor de esta Ciudad en que fui recibido por el Cavildo de ella a los veynte y nuebe de Agosto próximo pasados de que yo el Escribano doy fee (conozco) y porque asimismo dizen se debe azer el mismo recibimiento en el Cavildo y Ciudad de San Gregorio de Puerto Viejo (de este corregimiento como es de uso y costumbre tomar la posesión de mi puesto), por tanto y para que tenga fecho el dicho recibimiento (allí), otorgo que doy poder bastante al dicho Mateo?¹⁵ de los Ríos que está (ahora) de partida para la dicha Ciudad (de Puerto Viejo); para que en mi nombre

12 Lo mismo Zambrana que Zambrano, no soy genealogista pero muchas ramas de este apellido llegaron a Manabí, incluso en otras grafías consta como Sambrano o Çambrano.

13 Archivo Histórico del Guayas (AHG) - Escritura Pública / Protocolo 69: PROTOCOLOS DEL ESCRIBANO PÚBLICO Y DE CABILDO JUAN DE AYALA, GUAYAQUIL A 16.VI.1633. Según consta en el Catálogo del Fondo Documental de Manuscritos, tomo I (edición 2010). Página(s): 14.

14 Inicio folio no enumerado.

15 Es distinguible Matías también como nombre de frecuente uso a la época. Quizá sea una percepción mía, pero no utilizan para la redacción de estas Escrituras curiosamente la preposición CON para implicar situaciones adicionales a la especificidad

de los hechos y las acciones de las personas (como ahora sí es muy común en cualquier documento notarial ecuatoriano y latinoamericano); para conectar normalmente un sustantivo con un adjetivo o grupos de los mismos. Otras tantas combinaciones sintácticas cambian con el sentido completo en una oración, ya que una vez realizada la investigación lo vinculante de esto se intensifica con la labor de ir distinguiendo minuciosamente-pausadamente cada idea entrelazadas por las comas (,) que son poquísimas realmente en el documento original y que al transcriptor le ha tocado separarlas; en unos casos el Escribano no coloca la coma sino los puntos que son hasta casi invisibles o simplemente solían muchos separar una idea de otra con el signo igual (=) en medio de muchas oraciones, aunque esto

se han de ynformar? autorizados? del ynfrascrito Escribano de Cavildo del dicho mi título, (disponiendo que) haga(se) la presentación de él, ante el Cavildo, Justicias y Reximiento de la Ciudad de San Gregorio de Puerto

Viejo y dé la dicha representación y recibíendoles/¹⁶ (mi título y noticia de nombramiento) aya testimonio (cumplido) y lo remitira(n) de obligado a esta Ciudad para que conste (en los Libros de Escribanía¹⁷) que para todo

también lo hacían para separar los parámetros o procesos de cada documentación de mayor a menor importancia, mostrándoles a ustedes que la paleografía no es una labor tan fácil, y la rigurosa paciencia o la constante revisión es la única garantía de que el trabajo fuera eficiente; digno de reconocimiento y valoración pública, de lo que en este escrito representa reconstruir episodios olvidados de la historia manabita. En el caso de este reportaje, se hicieron tres revisiones, dos que inicialmente se aplican-ajustan a la línea literal del documento y la postrimera que, en tercera instancia, se añaden términos, se completan palabras desaparecidas que al Escribano por sus descuidos olvidó basarse en los formatos que se imponían desde España. Errores había como ahora, pero no había Real Academia de la Lengua y sus anexos como hoy; obtener conocimiento era parte del poder adquisitivo del europeo dominante o del mestizo que había trajinado desde su nacimiento. Además, el acceso era limitado porque habían muchos libros censurados por la Inquisición y el Consejo de Indias; por tanto, la lectura así como la escritura o la educación eran reales privilegios, que marcaban la desigualdad, como variante de la trilogía historiográfica: raza, oficio y cuna. Sorprendiéndonos con mayor acuciosidad, la filóloga española Marta Fernández Alcaide separa afanosamente las diferencias entre los profesionales de la escritura o personeros de la escrituralidad oficial en el siglo XVI y XVII. Especifica que dentro de este ámbito existen en el idioma castellano cuatro terminologías oficiales conocidas para separar la manera funcional de una Escribanía castellana e india. Escribano, Escribiente o Copista, Amanuense y Pendolista. Según las conclusiones de su estudio, el Pendolista equivale a lo mismo que Amanuense como sinónimo, siendo la "persona

que tiene por oficio escribir a mano, copiando o poniendo en limpio escritos ajenos, o escribiendo lo que se le dicta². El oficio de Pendolista manifiesta que está ligado más a cierta "persona que escribe con muy buena letra", lo que no es concreto si se refiere a la caligrafía o a la ortografía, o hacia alguna otra destreza de escribir que es otra cuestión de estudio salida de la historia particular. La razón es que básicamente estos artistas de las escrituras, a excepción del Escribano, eran colaboradores personales públicos o privados del mismo, que trabajaban en la redacción de documentación oficial y a su manera personalmente. El Escribano representaba la categorización elevada de una autoridad cuyo oficio es de "todo hombre que sabe escribir, hace el ejercicio de escribir, componer escrituras, relación y toda modalidad de documento que se le ha autorizado por autorización del Rey y sus Reales Consejos" (Fernández Alcaide, 2009).

- 16 Vuelta folio no ubicado pero que yace la página numerada con tinta original como página 529, constando sobre este papel sellado con el Escudo de Armas del Rey Don Felipe IV de España, cuyo diseño para los Reinos de las Indias aparecen las Armas de la Corona de Castilla rodeada de dos columnas de Hércules con la inscripción PLVS VLTRA puestas sobre un mar de 6 ondas, y descansa en la parte meridiana o recta un galeón flanqueada de tres banderas. Además, en el contorno circular del sello en tipografía itálica antigua impresa la codificación SELLO TERCERO. 1 REAL. AÑOS. 1640. 1641. Repitiéndose la misma inscripción en tipografía Book Antigua en nominación anglomanizada-computarizada de hoy, hacia el lado derecho del folio incógnito.
- 17 Todos los cabildos indianos tenían como segunda instancia este tipo de sustento jurídico, a pesar que se dirigían con un solo

ello (se obedezca), lo dé ello (por) pendiente, y es nezesario le doy poder bastante con todas las ynsidencias y dependencias nezesarias y con la libre y general administración y preservación en forma de derecho, que la fecho en esta Ciudad de Guayaquil en doze días del mes de setiembre de mill y seiscientos y quarenta y aun años; y al otorgante que yo el Escribano doy fee que conozco lo firmò de su nombre siendo testigos el Capitán Joan de Ayala y Don Diego de Ayala y Hernando? López presentes =

(f) Martín de Valenzegui.
Ante mí,

formato a la manera castellana, justamente es la creatividad-habilidad de los Escribanos lo que transforma estos manuscritos en fuente fidedigna de consulta, germen indiscutible de la Historia, pues para personalizar en cada documento lo referente a varias personas han podido arrojar datos exquisitos para sostenerse posturas históricas, derribando unas y construyendo otras o revelando la percepción acerca de lo que una generación tenía en predilección con un hecho, y cometer el abandono-dejación despreciando una época determinada que suele definirse como decadente. Esto ocurrió con la cualificación del criterio para historiar (escribir u graficar historia), victimado por el criterio subliminal desde el poder o de algún círculo social que se adaptó a la mentira o desechó al “uso y la costumbre” de su medio, como ocurre con lo colonial. El afán de las Escribanías por comentar datos personales en los testamentos, la prestación de dinero y negocios denominados como obligaciones o la venta de esclavos notifican a su modo lo que en ese momento estaba ocurriendo, proveyéndonos de una idea exacta de cómo era el tiempo del cual el documento construye la historia que hasta el momento se ha olvidado de rescatársela.

(f) Lorenzo Bances de León.
Escribano Público y Cabildo.

FIANZA QUE CONCEDE EL CABILDO DE PUERTO VIEJO PARA PROVEER DE UNA PULPERIA EN LA CIUDAD A FRANCISCA VELASQUEZ MULATA LIBRE (20.X.1654)¹⁸
- Escribanía de Andrés Marqués de Gazetta.

En la Ciudad de San Gregorio de Puerto Viejo, en veynte días del mes de Octubre de mil y seiscientos y cinquenta y quatro años an(te) my el Escribano Público y testigos de yuso escritos pareció Garci López Çambrano Regi-

18 Archivo Histórico del Guayas (AHG) - Escritura Pública / Protocolo 119: DE LOS BIENES, CONTRATOS Y TESTAMENTOS DEL TENIENTE GENERAL DE PUERTO VIEJO DON JOSÉ BELÁZQUEZ DE NAVAS - ESCRIBANÍA DE ANDRÉS MARQUÉS DE GAZETTA. Según consta en el Catálogo del Fondo Documental de Manuscritos, tomo I (edición 2010). Página(s): 18. Este documento como fuente primaria educativa, releyéndolo, reflexionamos con estas simples revelaciones diversamente novedosas; arrojando en su contenido datos completamente desconocidos de la realidad histórica manabita actual, corroborándose dos variables concordables a su tiempo. La primera es que está demás suponer que la esclava obtuvo la carta de libertad por su amo quien archivó esta copia de documentos adjunta en sus escrituras; adecuándose que socialmente mediante su permisión se le concedió la pulpería. Otro detalle anexo es que esta carta seguramente debió constar en los Libros de Escribanía de Puerto Viejo hoy ya desaparecidos, y que denominamos actualmente como Protocolos. En la segunda información es explícitamente tocante la verificación documental acerca de nombrar la existencia vacante de una pulpería en la sencilla Ciu-

dor Perpetuo de esta dicha Ciudad a quien doy fee que conosco y digo que por quanto se le a dado lisencia a Francisca¹⁹ Velásquez mulata libre para que tenga la pulpería de Su Majestad por decreto del Capitán Diego Martín de Baias Thesorero Juez y Oficial Real de esta Real Caxa y manda en él que pa-

gue los treynta pesos de los derechos de Su Majestad; los quince dentro de seis meces de fecha esta escriptura; y los otros quince al fin de la so(brante) y que dé la fiança, por tanto dijo que haciendo del caso a tenor suio propio y sin que contra la dicha principal ni sus vienes se(a) rresevido hacer ejecución

dad de Puerto Viejo (que supuestamente estaba más parecida a una aldea, ya que en la Descripción del Corregimiento de Guayaquil datada en 1605 se notifica en el apartado de la situación urbana que la ciudad yace "fundada (sobre el plano) de un cuadro, con cuatro calles y una plaza en medio, tiene 32 casas y no tiene arrabales", aunque no sabemos hasta qué distancia un pueblo de indios o caserío no era considerado como arrabal (*Revista Archivo Histórico del Guayas AHG, 1973*); aquel detalle simple no nos condiciona a los historiadores interesados en asuntos coloniales para admitir la legítima consideración de "Muy Leal, Muy Noble y Muy Antigua Ciudad" y no de Villa, ya que una vez más se derriba el romanticismo patriarcal exagerado de la época conquistadora como cualquier relato de cuento; lo que subliminalmente nos trata de cegar conocimiento con un punto de vista afanosamente eurocéntrico que niega el matiz negroide e indígena de nuestras sociedades, y ensalza erróneamente el criterio burgués criollo que se ha situado en la dominación del poder desde la Independencia. Puerto Viejo fue una auténtica ciudad india y el punto es que esto ya no es discutible. Aquí en esta disyuntiva es que yo separo la historia oficial con versión e interpretación antojadiza de los gobiernos, la historia personal como visión definitiva de perspectiva individual-experimental y la historia documentada que es más enciclopédica, erudita y super elaborada, estudiando un único tema separado por lugares, hechos, épocas; y que únicamente trata un período de tiempo profundamente en la especialización de cualquier carrera histórica, sin mediocremente querer abarcarlo todo como jamás se podrá. Precisando que

el beneficio social de construir las pulperías eran arquitectónicamente bodegas adyacentes a los edificios que alquilaba el Cabildo en un piso bajo o anexo a la cárcel, como ocurrió con cualquier otra ciudad colonial en la Real Audiencia de Quito y en el resto del Imperio español. El traslado de los bastimentos para consumo de los moradores y el vecindario más exigente (hoy equivalentes a las contemporáneas despensas o confiterías) demuestran que el Cabildo tenía bien organizadas y diferenciadas todas sus facultades, personificadas en las instituciones simbólicas y demás entidades notables asumidas; construcciones cotidianas tipificadas en cualquier ciudad india del Antiguo Régimen, cubriendo, de esta manera cada necesidad, caso particular y versiones propias de composición socioeconómica. Todavía no está comprobado si asimismo el acostumbrado Mercado de Abastos funcionó, en su momento, dentro de la Plaza de Armas organizadamente en su contorno ocupacional de la mitad o en la parcialidad, que ya es un tema para transcribir, historiar y museografiar, dándole mayor empuje a la identidad manabita que, en su período colonial temprano e intermedio, no ha sido muy hurgada.

- 19 No podemos concertar el nombre real, pues se ha eternizado la duda en el texto, si acaso quedarnos con Francisca o con Isabel porque el Escribano propone dos nombres distintos en un mismo folio, existiendo la posibilidad que en vida utilizó a ambos de cualquier manera o se trata de un error común de oficio. En todo caso ésta, intitulada por mí ex esclava, yace vinculada directamente con la persona y negocios del vecino de Guayaquil y teniente de Puerto Viejo don Joseph Belázquez de Navas, por

postra²⁰ de la sen(tencia) de fuero, ni dicho (a) cuio beneficio con el de los casos las espensas²¹ y los demás de este caso renunció que fiaba y fió a la susodicha Isabel Belázquez en que pagaré los dichos treynta pesos y dará quenta de lo que se le entregare para bender y lo pagare luego que conste de averlo (aceptado) con sus personas y bienes que para ello obligó (los) avidos y por aver y dio poder a las justicias y jueces del Rey Nuestro Señor de qualesquiera parte que sean para su cumplimiento al fuero de los quales se cometió y renunció a la ley que rije? la actoa²²? dé según el fuero del reo para que le

apremien como por sentencia difinitiva, pasada en cosa juzgada y lo firmó y otorgó siendo testigos = El Capitán Joan Ramírez de Estrada, el Regidor Diego Cedeño, Francisco Benites Salguero, presentes=

(f) Garcí²³ López Zambrano.

Ante mí,

(f) Andrés Márques de Gaceta.
Escribano Público y de Cabildo.

PODER DE VENTA PARA QUE
LA VECINA DE LA CIUDAD DE
PUERTO VIEJO DOÑA VALERIA DE
BURGOS HOLGUÍN POR SER MU-
GER VIUDA DEL CAPITÁN PEDRO

constar entre los documentos tocantes a su ejercicio público y privado (que en aquella época no estaban bien definidos como ámbitos diferenciados de prohibición y permisión). Planteamos el plano hipotético de la libertad sobre esta esclava quien pasó a manejar instancias de negocios importantes; actuando como sierva de confianza y estima, porque hasta el apellido de su dueño lo pudo adquirir e intitular en todo registro documental. El privilegio de adquirir los derechos de arriendo sobre una pulpería en Puerto Viejo demuestran que este afecto lejano en su momento habrá tenido motivos de gratitud personal que nunca alcanzaremos a descifrar con la paleografía, a menos que encontrásemos otros datos en cartas íntimas, siendo evidente en su momento la interrogación: ¿Habrá sido bien o mal vista la postura de una esclava en la administración de negocios, escudándose por el nombre de un criollo Vecino de Guayaquil en el comentario público del Puerto Viejo colonial? Son detalles importantes de la historia que se quemaron o destruyeron; y el sentido irresponsable del tiempo humano los desapareció. De lo poco que queda son los indicios que nos limitan a las dudas e interpretaciones. En el tomo II de las Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil aparece Joseph Velásquez como la persona autorizada

para cobrar todas las deudas allanadas en los contratos y testamentos de los difuntos vecinos porteños, siendo nombrado "a nueve días del mes de abril de mil y seiscientos y treinta y nueve años" por la Real Audiencia de Quito en la persona del doctor don Antonio Rodríguez de San Isidro Manrique Oidor y Juez Mayor General de Bienes de Difuntos, que señalando al dicho Joseph Velásquez le pidió conformar una Comisión del Juzgado Mayor de Difuntos (anexa a la Audiencia) en la ciudad de Guayaquil (Freile Granizo, 6.XII.1972).

20 Posterior

21 Expensas

22 Es visible asimismo actoral.

23 García o Garcí sin tilde fue un nombre acostumbrado en el ámbito eurolatino como nombre masculino en el renacimiento. En el ámbito castellano llevaba adjunta la tildación como apellido. La denominación en sí, ya sea aragonizada o italianizada como Garzia, nos recuerda a nombres de célebres personajes del mundo ultramarino español como el virrey del Perú García Hurtado de Mendoza (21.VII.1535 - 4.II.1609) y el hijo del Duque de Toscana Cosme I de Médici (12.VI.1519 - 21.IV.1574), en cuyo matrimonio con Leonor Álvarez de Toledo (1519-17.XII.1572) engendraron a García de Médici (5.VII.1547).

ARIAS DE ALFARO PUEDA EN LA PERSONA DE PEDRO DE ALVIA PEDROSSO VENDER EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL UN NEGRO LLAMADO JOAN DE EDAD DE DIEZ Y OCHO AÑOS (2.X.1656).²⁴ Escribanía provisional de Joan Alonso Moreira, Alcalde Ordinario del Cabildo de Puerto Viejo.

/²⁵En la Ciudad de San Gregorio de Puerto Viejo en dos días del mes de Octubre de mill y seiscientos y cinquenta y seis años ante mí el Alcalde de Su Magestad Joan Alonssso Moreyra²⁶ y testigos ynfrascritos que por ausencia del Escribano Público y de Cavildo de esta dicha Ciudad, se otorga ante mí este dicho poder da avío²⁷ presente Doña Valeria de Burgos Holguín, Viuda (y esposa que fue) del Capitán Pedro Arias de Alfaro ya difunto, otorga que daba e dio su poder cumplido qual en tal casso se requiere y es necessario a Don Pedro de Alvia Pedrosso Vezino de esta dicha Ciudad para que en su nombre pueda vender y venda en la Ciudad de Santiago de Guayaquil o en la parte y lugar que le paresiere un mulato mi esclavo llamado Joan, criollo de hedad de diez y

ocho años poco mas o menos a la persona que lo quisiere comprar y por el precio que allare y consertare al contado o al fiado a los plaços que le paresiere dándose por entregado y pagado del dicho precio, siendo de contado y rrenunsiando las leyes de ellas/²⁸ numerata pecunia y las demás de este casso rreciviendo en sí el dicho presio o escripturas y seguridad siendo al fiado la benta de dicho esclavo= la qual hago y sirva aseguran(do) ninguna tacha, vicio ni enfermedad pública ni secreta sino dándolo y vendiéndolo con todas aquellas (facultades) porque se lo pudieran volver (a su calidad buena) alma en boca, huessos, en costa al usso de feria y mercado franco= Otorgando la dicha benta con obligación de estancamiento en quanto a que es tal esclavo y que será sierto y seguro y quien libre de uso, empeño e ypoteca y otra enajenación obligándole a lo que por esta rraçón conforme a derecho puede y debe ser obligada y con todas las demás fuerzas, vínculos y firmesas con titulación de inquilino (al) traspaso de la propiedad y señorío y de otros derechos pertenecientes al dicho esclavo y lo demás que para validación de la dicha (venta) se rrequie-

24 Archivo Histórico del Guayas (AHG) - Escritura Pública / Protocolo 118: PROTOCOLOS DEL ESCRIBANO PÚBLICO LORENZO DE CASTRO NAVARRETE, GUAYAQUIL A 14.IX.1656. Según consta en el Catálogo del Fondo Documental de Manuscritos, tomo I (edición 2010). Página(s): 18.

25 Inicio folio 27 sobre papel sellado con el Escudo de Armas del Rey Don Felipe IV de España, que tiene impresa la codificación: SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y

QUATRO, Y CINCUENTA Y CINCO. Para los años de 1656 y 1657.

26 Aparece nombrado como Corregidor y Justicia Mayor el General Don Manuel de la Torre y Berna Caballero de la Orden de Alcántara quien ejerció su cargo desde el 5.VIII.1655 hasta el 24.IX.1661, según los tomos tercero y cuarto de las Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil.

27 Es entendible como Aviso también, pero no se puede descifrar la letra S.

28 Vuelta folio 27

ran, la qual desde luego para quando se otorgue a prueba e rratifica(ción)= y al cumplimiento de lo que en virtud de este dicho poder se hiziere, obligo mis vienes muebles y rrayces avidos y por aver y doy poder cumplido a todas y qualesquier justicias o jueces de Su Magestad de cualquier parte que sean a cuyo (poder) y jurisdicción y de cada una de ellas me someto y/ rrenunzio el mío propio domicilio y Vezindad y la ley Sit conbenerit de juriditione omnium judicum para que al cumplimiento de lo que dicho se me compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada sin defecto alguno cerca de lo qual rrenunzio (a) todas qualesquiera leyes, fueros y derechos a mi favor y la que prohíbe la general rrenunsiación de ellas= Y asimismo el beneficio y leyes debi?(das) y? an? (sidolo antiguas) o que apropió el Emperador Justiniano y la tutorial²⁹ impartida de Madrid, que con el favor de las mugeres de cuio efecto la a (de) persevi(r) y dé a entender yo el dicho Alcalde de Su Magestad en presencia de dichos testigos y assí lo otorgo a la qual doy fee conozco (y) no porque dijo no saber firmar por ella en que dichos testigos que lo fueron; el Capitán Francisco de Vargas; Alonso Macías Salguero, Alguacil Mayor; y Don Antonio de Alvia, presentes=

(Ante mí,)

Yo; (f) Joan Alonso Moreira.

Alcalde Ordinario en esta

dicha Ciudad, presente fui a su otorgamiento y en fe de ello lo firmó.

En testimonio de Verdad.

(Adjunto yace la rúbrica particular con letras iniciales indescifrables)

Nos el Cavildo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad de San Gregorio de Puerto Viejo del Pirú, certificamos y damos a los que la presente bieren como (Yo) Joan Alonso/³⁰ Moreira de quien ba firmado el poder de este Alcalde Ordinario en esta dicha Ciudad y su Provincia como se yntitula y a las escrituras y autos que ante su merced? an pasado y pasan, se le a dado y da entera (autorización) y rédito en juicio y afuera de él por actuar ante sí por efecto de no aver Escrivano Público ni Rreal en ello para que con este (presente) poder firma(ronlo) en tres días del mes de Octubre de mill y seiscientos y cinquenta y seis años=

(f) Gerónimo Sanchez.

(f) Alonso Macías Salguero.

(f) Garcí López Zambrano.

VENTA DE UN ESCLAVO PERTENECIENTE A LA VECINA DE PUERTO VIEJO DOÑA JOANA DE HOLGUÍN LLAMADO JOAN DE LIMA, QUE SERÁ VENDIDO POR PARTE DE SU SOBRINO AGUSTÍN DE ALCÍBAR EN EL PUERTO DEL CALLAO DE LOS REYES (12.V.1663)³¹ - Escribanía provisional del Teniente General Joan de Bayas Cabrera.

/³²En la Ciudad de San Gregorio de Puerto Viejo, en doce días del mes de

29 Como se ubica en letras reducidas se transcribe como tutora en otra manera que es válida.

30 Inicio folio 28

31 *Ibid.* de nota al pie de página No. 21.

32 Inicio del folio 270 sobre papel sellado con el Escudo de Armas del Rey Don Felipe IV de España que tiene impresa la codificación: SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-

Mayo de mil y seiscientos y sesenta y tres años, ante mi el Capitán Joan de Bayas Cabrera³³ Tiniente (General) y Justicia Mayor de esta dicha Ciudad y su provincia por Su Magestad y testigos de yuso escritos por autuados jueces ante nos (y) por defe(c)to de no aver Escribano Público ni Rreal en ella, pareció Doña Joana de Holguín, mujer de Joan Domínguez de la Agreva³⁴ a quien doy fe que conozco y ser Vecina de esta Ciudad y que dicho Juan Dominguez (yace mu)cho tiempo que no hace bida maridable con la dicha (su espo)sa = Y la susodicha otorgó que daba poder (en el) dicho el que de derechos se requiere para man(dar) a Agustín de Alcívar su sobrino Vecino de ella, para que el dicho otorgamiento baya a la Ciudad de Guayaquil y dé tra(to) que ... y coxa un negro su esclavo llamado Joan de Lima atento? a (la) servidumbre criollo de esta virtud hijo? de María Angola (quien fuera) su esclava de edad de veinte y cinco años po(co) mas o menos y coxido que sean en poder y otorgue en el dicho su nombre Escritura de Venta a favor del Capitán Joseph García Vecino del Puerto del Callado (de los Reyes) por presio y quantía de quinientos (y) ... pesos (de a) ocho rreales de contado= ... de

los dichos quinientos pesos ducientos pesos de a ocho corra (en la fecha de) se entregaren si hiciere la (dicha cantidad) lo tengo devolver al dicho ducientos pesos que confieso tener en y porque la paga de ellos de presente siendo? la elección del año y numerata pe(cunia) de su entrega como en ella se contiene los (escritos que de ínterin la) venta haga el dicho Agustín de Alcívar con /³⁵ estima(ción) que el dicho negro Joan de Lima es cima(r)rón y las demás tales dicha buenos o malos cubrimientos y descubrimientos y con que ella que me lo podían volver y desde el día que la dicha escritura se otorgare me dé su poder o yo parto del patronazgo y acción que al dicho negro (le) tengo y lo remunerero traspaso³⁶ en el dicho comprador y en quien de él hubiere causa para que tal suceda y le doy poder cumplido para tomar la posesión y que la dicha venta que en dicho mi nombre se hiciere será acierto y segura y que no está ypotecado a de duda ni empeño alguno y no lo asiendo aunque para ello no se(a) rrequerida ni procedan a otra dilixencias le bolviere y rrestituiere los dichos quinientos pesos con maior costas y gastos que se causaren de dicha (quenta) al Capitán Joseph García para quien es el dicho ne-

CUENTA Y DOS, Y CINCUENTA Y TRES. Para los años de 1662 y 1663. El original es un documento parcialmente destruido por la humedad, las polillas y el descuido humano habiente.

33 Seguramente nombrado por el Corregidor de Guayaquil General Don Diego de Torres Altamirano (2.I.1662 a 27.V.1666). Como dato curioso, en el tomo IV de actas coloniales guayaquileñas del año a que se refiere esta escritura solo sobrevivió una sesión ca-

pitular, especificando el transcriptor que en el libro original constan cortadas todas las páginas de lo que en su momento correspondió al año de 1663 (Freile Granizo, 1974).

34 Es visible también Agreda.

35 Vuelta folio 270

36 ¿Habría habido la garantía para devolver el reemplazo con otro esclavo? O ¿En qué lapso se aceptaban las garantías para probar la salud, capacidad física y habilidades particulares de un esclavo?

gro p(or) el qual pueda el dicho poder (que) aría de otorgar dichos..... a cuentas de rrecibo del dicho presio (la) (pri)mera? (vez) de este dicho poder y lo que en su virtud (de derecho) obligo mi persona y bienes muebles y rraices ávidos e por aver y para su en el mi nombre fuere fecho y otorgado doy poder inmediato a todos y qualesquiera jueces de Su Magestad de qualesquiera parte que sean (a) cuyo fuero y jurisdicción me obligo y someto con la dicha mi persona y bienes y leies y rreglas de derecho que los par(ticu)lares y sit conbennerit de juridicione omnium judicun para que por todo rrigor de derecho re compe- lar? y apremien como difi- nitiva de juez competente cada de cosa juzgada por mí con y así lo otorgó siendo pre- sentesa, Diego Martín de Bayas, y el Regidor?.....; de Salguero Alguacil Mayor y Ja?³⁷ Garrido..... la otorgante dijo no saber escribir (sien- do) testigo? los firmantes conmigo el dicho Tiniente que para su validación impongo mi autoridad y decreto judi- cial por la otorgante? y Alonso Macías Salguero

Ante mí,

(f) Joan de Bayas Cabrera.

Tiniente General de Puerto Viejo.

PODER DE DOÑA CATALINA DE CARRANÇA VECINA DE GUAYA-

QUIL, COMO CURADORA Y TUTO- RA EN LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES DE SU HIJO DON MARTÍN RAMÍREZ DE GUZMÁN AUTORI- ZANDO AL CAPITÁN FRANCISCO DE ÇAMORA VECINO, ALFÉREZ REAL Y RECEPTOR DE LOS TRI- BUTOS DE LOS NATURALES DE PUERTO VIEJO PARA QUE PUEDA COBRAR LAS DEUDAS DE ESCRI- TURAS PÚBLICAS EN FAVOR SUYO COMO VECINO DE AQUELLA CIU- DAD Y EN LO TOCANTE A LAS ENCOMIENDAS DE APECHINGUE, CATARAMA Y CHARAPOTÓ, QUE ESTUVIEREN PENDIENTES DE PA- GARSELE³⁸ - Escribanía atribuida a Joan de Ayala.³⁹

⁴⁰/Sepan quantos esta pressente carta de poder (vieren) como Yo Doña Catalina de Carrança Vecina de esta Ciudad de Santiago de Guayaquill, como tutora y curadora de la preser- vación? y vienes de Don Martín Rra- mirez de Guzmán mi hijo,⁴¹ (a quien) otorgo que conosco que doy mi po- der cumplido, el que de derecho se rrequiere y es necessario al Capitán Francisco de Çamora Vecino Alférez

38 Archivo Histórico del Guayas (AHG) - Es- critura Pública / Protocolo 84: PROTOCO- LOS DEL ESCRIBANO PÚBLICO Y CA- BILDO JOAN DE AYALA, GUAYAQUIL A 8.I.1631. Según consta en el Catálogo del Fondo Documental de Manuscritos, tomo I (edición 2010). Página(s): 15. Este poder yace incompleto por desaparición no espe- cificada de los últimos folios.

39 A motivo de constar en un protocolo perte- neciente a su archivo.

40 Vuelta folio 77

41 Repetido en el folio original como mi hijo.

37 ¿Será Javier o Jacinto?, nos quedamos con esta duda para siempre, a menos que apa- rezca otro documento tocante al tema.

Rreal⁴² de la Ciudad de San Gregorio de Puerto Viejo y Rreceptor de los Tributos de los Naturales de aquella jurisdicción, para que en mi nombre y apresentando mi provisión pida se

demande rreciva y cobre judicialmente y extrajudicialmente de todas y qualquiera perssonas y sus vienes y dé quantas y con derechos pueda y deba (hacer) todos los pagos? en? cinquen-

42 Mediante un prolijo estudio de relecturas que el autor ha cometido en varias Actas de Cabildos indianos (ecuatorianas y latinoamericanas), concluye que, en este aspecto particular, la presencia de un Alférez Real en el Cabildo colonial portovejense confirma la piramidal implantación consolidada de un régimen polisnodial castellano sin discusión alguna. Con la presencia de este funcionario protocolar estaba vinculado su protagonismo directo con las festividades y celebraciones que hacía pública el Cabildo para permisión del vecindario y los demás moradores. Y estos hombres solemnes, barbudos, pálidos, de espejuelos, ataviados de góllila, calzas, jubón, ropilla y sombrero emplumado, sí los hubieron en Puerto Viejo como parte impositiva del sistema de dominación hispánica. Estimulándoles a proponer el autor cuatro viables hipótesis o teorías estructurales importantísimas que, siendo corroboradas por la poca información existente, es obvio canalizarlas en documentos de igual trascendencia mediante los siguientes argumentos enumerados: 1. El Alférez Real portaba un Real Estandarte con el diseño de las armas del Rey de turno, era una reliquia situacional para cada ciudad india porque el símbolo de dominio político en sus territorios se resumían en su heráldica o Armas Reales; además, la estima identificable que el monarca legitimaba a un poblado como una auténtica ciudad fue concretamente el uso de este emblema iconográfico. Tenía básicamente un objetivo de sostener la presencia del poder español, su linaje y proceso de autenticidad-manutención dinástica en el poder. Ideológicamente, estos apoteósicos elementos cuasi adorados de la representatividad regia y de la legalidad administrativa sobre la posesión del territorio son considerados la aplicación de la norma castellana; como el instrumento de preciosísima presencia estética. Asegurándose, con dicha índole una percepción de cierta vigilancia a

ciegas del monarca y las instituciones superiores próximas a los límites de las competencias que tenían los Cabildos. En la *Colección de Cédulas Reales* dirigidas a la Audiencia de Quito, tomo I, podemos encontrar, por ejemplo el derecho privilegiante que esta ciudad adquirió para que hubiere un estandarte Real que era custodiado en la Sala Capitular o de sesiones; expresándole en su momento la Princesa encargada del Reino Doña Juana de Austria (24.VI.1535-7. IX.1573) al Cabildo que "Por quanto Francisco Bernardo de Quiroz, en nombre de vos el Consejo, Justicia y Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres Buenos de la Ciudad de San Francisco del Quito, me suplicó hiciese merced a esa dicha Ciudad de le dar licencia para que pudiese tener y tuviese Estandarte Real en ella, y que se pudiese sacar uno de los días festivos del año que la dicha Ciudad señalase para ennoblecimiento de ella; y que la persona que el tal día le sacase y hubiese de ser y fuesen de los que hubiesen sido leales a nuestros servicios en las alteraciones de esa tierra, o como la nuestra merced fuese (servida); y yo por hacer merced a esa dicha Ciudad, túvelo por bien; por ende; por la presente, doy licencia y facultad a vos el dicho Consejo, Justicia y Regidores de la dicha Ciudad de San Francisco del Quito, para que de aquí adelante, mientras fuere nuestra voluntad podáis tener y tengáis en ella el dicho Estandarte Real, el cual se pueda sacar y saque en uno de los días festivos del año, cual vos el dicho Consejo, Justicia y Regidores que ahora sois o de aquí adelante fuéredes en ella, señaláredes, con que la persona que lo sacare, sean de los hubieren sido leales a nuestro servicio en las dichas alteraciones, como dicho es; y mandamos al nuestro Viso Rey, Presidente y Oidores del Audiencia Real de las Provincias del Pirú y otros cualesquier nuestros Jueces y Justicias de ellas y de las dichas Provincias del Quito, que vos guar-

den y cumplan esta mi Cédula y lo en ella contenido; y que contra el tenor y forma de ella vos no vayan ni pasen no consientan ir ni pasar en manera alguna. Fecha en la Villa de Valladolid, a catorce días del mes de Febrero de mil y quinientos y cincuenta y seis años. (Yo), La Princesa. Por mandado de Su Majestad, Su Alteza en su nombre. Juan de Sámano. Concuera con el original. Pedro de Robles. Escribano de Su Majestad" (Garcés G., 1935). Encomio circunstancial para Quito que pudo de esta manera conservar casi en su totalidad los archivos de Cabildo. Para que tengan una idea específica de lo que arriba de anticipo se explica, en el Libro de Cabildos de Quito correspondientes a los años de 1597 a 1603, en su tomo primero se refiere pausadamente acerca de las festividades que se hacían posterior al fallecimiento y coronación de un Monarca; en cierto modo, era la ocasión adecuada para que el Alférez Real cumpla francamente sus funciones. Las Actas de suso referidas nos mencionan que el día 24.IV.1599, el Cabildo al enterarse de la muerte del Rey Don Felipe II discute "sobre que se han de hacer las honras por el Rey nuestro Señor [...], y que para ellas es justo que las personas de este Cabildo se vistan de lutos y pongan lobsas", acordando "que se saquen los lutos a costa de los Propios de la Ciudad porque así se hace en todas las Ciudades grandes de España, [...] y que atentos a la pobreza de esta Ciudad se saquen los dichos lutos de bayeta de Castilla por ser lo menos costoso, no obstante que en otras ocasiones se han sacado los dichos lutos de paño negro de Castilla a costa de los dichos propios como lo certificaron los capitulares (más) antiguos que así se ha hecho", ya que así fue "y se hizo para las honras de la Reina Doña Ana nuestra Señora, y que para ello se den a quince varas de bayeta a cada uno (de los Capitulares)". El 5.V.1599 se recibía la noticia de "las honras que se han de hacer por el Rey nuestro Señor [...] que por lo Señores Presidente y Oidores se respondió que esta Ciudad tiene obligación como todas las demás de los reinos de Su Majestad [...] dándose la orden que se ha de tener en el hacer las dichas honras y en el gasto de ellas". En la sesión acaecida a 7.V.1599, el Escribano de Cabildo Francisco García Durán adjunta en

los acuerdos del Cabildo la carta de aviso remitida por el nuevo Rey Felipe III, escribiendo de su puño que "habiéndose acrecentado de algunos días a esta parte la falta de salud que el Rey mi Señor (padre) traía (conigo la enfermedad que le aquejaba su cuerpo) algunos años ha(ce), y (por haber recibido en su Real alcoba) los santos sacramentos con muy grande y ejemplar devoción, fue (por) ello Dios servido de llevarle para sí a los trece de este (mes de Septiembre de mil quinientos y noventa y ocho años), manifestándose más particularmente en su (lecho de) muerte la grande cristiandad con que Su Majestad (Don Felipe Segundo) vivió y gobernó tantos años, y como, quiera por esto se puede tener por cierto que usando Dios Nuestro Señor de su misericordia, le tiene en su gloria, quedo con la pena y desconsuelo que tan gran perdida me (lo) obliga (les informar); y confiado de que vosotros y esos reinos tendréis de ella el sentimiento que debéis (cumplir el luto por su fallecimiento), y para que también de ello se hagan las demostraciones exteriores que en semejantes ocasiones se acostumbran, será (por) bien que esa Audiencia y Ciudad y los Vecinos de ella y de las demás de esa Provincia (del Quito) se vistan de luto y con él hagan las exequias y honras tan solemnes, como se requiere mostrando el dolor que como tan leales y buenos vasallos tenéis (obligatorio lo hacer) de este suceso". El 25.V.1599 los capitulares trataron "que por cuanto la carta que se recibió del Rey en que da aviso de la muerte del Rey (difunto) [...] encarga y manda que se alcen pendones por Su Majestad y se hagan las otras solemnidades y demostraciones que se acostumbran y requieren en semejantes casos, y porque este Cabildo ha hecho las exequias y honras por Su Majestad, [...] acordaron que el jueves que viene de esta semana que se contaran veinte y siete días de este mes de Mayo se hacen pendones por el (nuevo) Rey Don Felipe nuestro Señor (que será) Tercero de este nombre que Dios guarde y conserve muchos años, y para ello se pregone públicamente que todos los Vecinos y moradores de ella se quiten el dicho día el luto y acudan a acompañar al Cabildo para el dicho día, para el dicho efecto, y se haga en la plaza pública de

esta Ciudad un tablado grande a donde se haga la dicha ceremonia y se aderecen y cuelguen (en) las Casas de este Cabildo, a donde asimismo se ha de hacer la misma ceremonia, y que para ello a costa de los propios, se hagan cuatro cotas de raso carmesí con sus gorras de terciopelo carmesí para cuatro Reyes de Armas que vayan en el acompañamiento; y así mismo mandaron que se aderecen y cuelguen todas las casas y paredes de toda la plaza y para ello haya mucha música de trompetas, chirimías y atabales; y porque por todos (los) estados se concurra en esta solemnidad y ceremonia, se acordó que se dé aviso al Deán de Cabildo de esta Santa Iglesia y a todos los Prelados de los Conventos de esta Ciudad, para que, al tiempo que se hiciere la dicha ceremonia de alzar pendones, repiquen las campanas y hagan toda la demostración de alegría que se pudiere. Y para ello, atento a que Don Diego Sancho de la Carrera Vecino Encomendero de esta Ciudad, es Alférez Mayor de ella, haga la dicha ceremonia y alce el dicho pendón y lo lleve. Y que para mayor demostración de alegría, mandaron que al tiempo que se hiciere la dicha ceremonia, se derramen por las ventanas de las Casas de este Cabildo fuentes de patacones y reales. Y luego por el dicho Cabildo se pidió al Señor General Don Diego de Portugal (Corregidor y Justicia Mayor), que para que todo lo susodicho se haga con la autoridad y solemnidad que se requiere, Su Merced se sirva de encargarse de ordenar y proveer todo lo que fuere necesario para la dicha ceremonia". El mismo día se redacta el Acta de entrega del Real Estandarte a Don Diego Sancho de la Carrera Vecino Encomendero "[...] que tiene (desde antes) en su poder el Contador Francisco de Cáceres [...], el cual quiere entregar(le) el Real Estandarte que esta Ciudad tiene [...], como tal Alférez Real, [...] al dicho (Corregidor) con que le alce el pleito homenaje que hizo al tiempo [...]. Y se entregó el dicho estandarte [...] que es de damasco carmesí y en él están bordadas las Armas del Rey Nuestro Señor por la una parte; y por la otra, las de esta Ciudad, y Su merced (el Corregidor) recibió el dicho Estandarte Real". El 27.V.1599, el escribano Francisco García Durán relata como la gran eventualidad que "el

dicho día a las diez de la mañana poco mas o menos se juntaron a las Casas de Cabildo de esta Ciudad los Regidores, Vecinos, Encomenderos, Caballeros y otra mucha gente de esta Ciudad, a caballo, y de allí fueron por Don Diego Sancho de la Carrera, Vecino Encomendero de esta Ciudad y Alférez Mayor de ella, a su casa y lo trajeron a las dichas Casas de Cabildo, donde se le entregó el Estandarte Real de esta Ciudad habiendo hecho el juramento y pleito homenaje, como se contiene en el auto que esta escrito en esta hoja, y luego se salió a la plaza que estaba colgada y aderezada y se dio paseo por ella hasta llegar a un tablado muy grande que estaba hecho en medio de la plaza, cubierto de colgaduras de seda y bien aderezado con muchos escudos de las Armas Reales, en que decía Felipe Tercero, a donde subieron delante cuatro Reyes de Armas y yo el Escribano del Cabildo y el General Don Diego de Portugal Corregidor de esta Ciudad y el dicho Alférez Mayor que llevaba el estandarte; y llegándose a la parte del dicho tablado que hacia frente a las Casas del Cabildo, uno de los Reyes de Armas, (fuese) quitada la gorra y hecho comedimiento al Corregidor y Alférez, se volvió hacia la plaza y dijo a voces: ¡Silencio! ¡Silencio! ¡Oíd! ¡Oíd! ¡Oíd! Y luego el dicho Alférez Mayor, quitada la gorra, sacó fuera del tablado el estandarte y dijo en voz alta: ¡Castilla! ¡Castilla! ¡Castilla! ¡Por el Rey nuestro Señor Don Felipe Tercero de este nombre que Dios guarde muchos años!, y la gente de la plaza dijo a voces: ¡Amen! ¡Amen! Y luego tocaron trompetas, atabales y chirimías, y en tanto el Corregidor y Alférez se mudaron a la otra frente del tablado, hacia la Iglesia Catedral, y otro Rey de Armas dijo dos veces: Silencio y tres (veces más) ¡oid!, y el Alférez sacó el Estandarte fuera del tablado e hizo la misma ceremonia, que antes había hecho, y luego se mudaron a la otra frente del tablado, y otro Rey de Armas dijo las mismas palabras que antes, y el Alférez hizo la misma ceremonia y luego tocaron la música y en todas las Iglesias y Conventos se repicaron las campanas, y de los corredores de las Casas del Cabildo se dispararon muchos mosquetes y se bajaron del dicho tablado y con los del Cabildo y gente de la Ciudad fueron a la Iglesia Cate-

dral a dar gracias a Dios Nuestro Señor por la gran merced y beneficio de habernos dado por Rey y Señor natural otro Filipo, cristianísimo, y estuvieron a la puerta de la dicha Iglesia el Deán y Cabildo, y los Prelados de las Órdenes, teniendo los dichos Deán y Cabildo capas, y entrando con el estandarte por la dicha Iglesia, comenzaron a cantar el *Te Deum Laudamus*; y habiéndose adorado el Santísimo Sacramento que estaba descubierta y dicha una oración por el Rey nuestro Señor, salieron de la dicha Iglesia, y puestose a caballo se fue a la plaza de las Casas Reales de esta Ciudad, en las ventanas de las cuales estaban los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, y en medio de la plaza otro tablado a donde subieron el Corregidor y Alférez Mayor, y yo el Escribano y los Reyes de Armas, a donde se hicieron las mismas ceremonias que en el otro tablado, y de allí se dio vuelta por alguna de las calles de esta Ciudad, que estaban colgadas y aderezadas, hasta volver a la plaza y Casas del Cabildo, que así mismo estaban aderezadas de colgaduras, y en un balcón que sale a la dicha plaza se hizo la misma ceremonia en los tablados; y luego dos Regidores, cada uno en su balcón, derramaron mucha cantidad de reales a la plaza, con que hubo mucha alegría y regocijo; y para que de ello conste, dé mandamiento del dicho Corregidor y Cabildo, (lo) di (por parecido) el presente en la dicha Ciudad de Quito el dicho día, mes y año dichos siendo testigos los dichos Regidores y demás personas de esta Ciudad, que se hallaron presentes" (Garcés G., 1937). Un ejemplo distante de la misma índole solemne se daba en la Ciudad de Pamplona del Nuevo Reino de Granada, transcribiendo de sus actas el acta alusiva a la muerte de la Reina Doña Juana I de Castilla (6.XI.1479 - 12.IV.1555) conocida como La Loca, era la madre del Emperador Carlos V. Según consta en estos dos textos edilicios: "En la Ciudad de Pamplona (del Nuevo Reino de Granada), en veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil e quinientos e cincuenta y seis años, se juntaron a Cabildo los Señores Justicia y Regimiento de esta Ciudad es a saber; el Magnífico Señor Andrés de Acevedo, alcalde ordinario en esta Ciudad; Pedro Alonso de los Hoyos; Nicolás de Pa-

lencia, Regidores; como lo han de uso y costumbre. En este Cabildo se presentó una carta de aviso del Secretario Diego de Robles por mandado de los Señores Oidores de este Reino haciendo saber a este Cabildo como era muerta la serenísima Reina Doña Juana, nuestra Señora, que santa gloria haya (e Dios le tenga). Y visto por los Señores de este Cabildo la dicha carta de aviso acordaron y mandaron que deben hacer las honras que son obligados como leales vasallos por Su Señora y Reina natural, y dijeron que porque al presente en esta Ciudad no estaban toda la mayor parte de los Vecinos se mando pregonar que, para el día de todos los santos primero que vendrá de este presente año, se juntasen todos los Vecinos en esta Ciudad para que estén presentes a las dichas honras como es razón y esto mandaron que lo cumplan so pena de diez pesos de buen oro para gastos de justicia en los cuales les dan por condenados lo contrario haciendo. Otrosí; mandaron que todos los Vecinos de esta Ciudad traigan de luto sus caperuzas negras, y los que no fueren Vecinos estantes y habitantes, traigan sombreros. Otrosí; mandaron que las mujeres traigan tocas (mantillas) negras encima de sus tocados. Otrosí; mandaron que durante las dichas honras ninguna (persona) cabalgue caballo por la Ciudad, ni traigan capas de grana, ni seda, durante el dicho tiempo de los treinta días, y que estén presentes a los dichos oficios. Lo cual todo lo susodicho mandaron que lo cumplan so la dicha pena arriba contenida. Otrosí; mandaron que las indias que fueren cristianas e indios, que cuando fueren a misa que lleven sus mantas negras cubiertas, so pena que se las quitaran y serán perdidas; y esto mandaron a pregonar públicamente porque venga a noticia de todos y no pretendan ignorancia. Otrosí; mandaron que por cuanto el Padre Alonso Velasco Cura de esta Ciudad no quería que se moliese en su molino de a dos tomines, cada fanega, como al tiempo pasado, y porque el trigo vale ahora menos y se hacía agravio a todo el pueblo, mandaron que de aquí adelante moliesen cada una fanega por medio de un tomín cuando más en un celemin de trigo y no más. Otrosí; mandaron que por cuanto el magnífico Señor Andrés de Acevedo, Alcalde de esta Ciudad,

tiene necesidad de salir fuera de esta Ciudad a entender en su hacienda, y al presente no hay otra Justicia, y porque no quede esta Ciudad sin justicia; se acordó que en su ausencia quedase la vara en Nicolás de Palencia, Regidor de esta Ciudad, para que use del dicho oficio; y le dan todo su poder cumplido que en tal caso de derecho se requiere y con esto concluyeron este Cabildo y lo firmaron. (f) Andrés de Acevedo. (f) Pedro Alonso de los Hoyos. (f) Nicolás de Palencia. Fui presente. (f) Martín de Zurbarán. *Escribano*” (Rojas Gómez, 1950). Para la segunda acata tenemos la que dictamina que “En la Ciudad de Pamplona del Nuevo Reino de Granada a veinte y nueve días del mes de octubre de mil e quinientos e cincuenta e seis años se juntaron a Cabildo los Señores Justicia e Regimiento de esta Ciudad de Pamplona para tratar e platicar las cosas del servicio de Dios e bien de esta república es a saber: El muy magnifico Señor Andrés de Acevedo, Diego de Colmenares, Pedro Alonso de los Hoyos, Gil Cano, Antón Esteban, Regidores. En este Cabildo se trató que por cuanto se han de hacer las honras de la Serenísima Reina Doña Juana, Nuestra Señora, e para que ello se haga como convenga se han de gastar cantidad de pesos de oro, los cuales no tiene esta Ciudad, para que dé (los) propios se paguen e para que haya efecto mandaron que se gasten los dichos (cincuenta) pesos de oro que el Mayordomo de esta Ciudad tuviere, e lo demás que faltare se de libranza para que se pague de los propios de Cámara que en esta Ciudad hay, e para ello se de libranza en forma. En este Cabildo pareció Gutiérrez de Oruña e presentó una petición en que pidió una estancia para ganado, yendo de los indios de Cuellar a los de Antón García (estando) frontero a la sierra. En este Cabildo pareció Andrés Recuero e presentó una petición en que pidió le tengan por desavecinado, e que no quiere gozar de las libertades de esta Ciudad. Los dichos Señores le hubieron por desavecinado. En este Cabildo pareció Francisco Hernández Castañeda e presentó una petición en que pidió una estancia cerro abajo que ba de Rabicha por donde (esta) el (predio de) Juan Maldonado cuando salió de los Arcabucos como abajo de la Loma del Viento, en lo de lo llano del rio, que comien-

za del arcabuco para arriba. Los dichos Señores le proveyeron la dicha estancia, sin perjuicio de tercero. E con esto concluyeron este Cabildo e lo firmaron de sus nombres. (f) Andrés de Acevedo. Diego de Colmenares. Pedro Alonso de los Hoyos. Nicolás de Palencia. Gil Cano. Fui presente. Juan Ramírez. *Escribano*” (Rojas Gómez, 1950). Para hacer más creíbles estas hipótesis acudo a Lima como la otra referencia más cercana a Puerto Viejo, ya que ambos desarrollos institucionales en el seno de su legitimidad capitular se logró al mismo ritmo de aplicación gubernamental; siendo de mucha necesidad rescatar el ámbito limeño de la manera en que los argumentos resultan interesantes para sostener las celebraciones, pilares evidente de conservación y transmisión del sistema. “En este día se juntaron en su cabildo e ayuntamiento (a 5.I.1549) según que lo an de uso e de costumbre los muy magníficos Señores, Justicia e rregimiento de esta çibdad, conviene a saber el Señor Liçenciado Andrés de Çianca Justicia Mayor e Francisco de Ampuero e Rruy(s) Barva Cabeça de Vaca, Alcaldes Hordinarios de esta çibdad por su magestad, el veedor Garçia de Salzedo e Nyculas de Ribera e X(to)bal de Burgos, e Don Antonio de Rribera, e el Liçenciado Rodrigo Niño e Antonio de Solar Regidores e entrego el Señor Presidente el pendón a Don Antonio de Ribera e dello hizo el pleito omenaje siguiente: En la muy noble, nombrada e gran çibdad de los Rreyes de las provinçias el Pirú (a) cinco días del mes de henero, víspera de los rreyes, año del nascimiento de nuestro salvador Jesu X(ris) po de mil y quynientos e quarenta e nueve años en la posada del muy yllustre Señor Liçenciado Pedro Gasca del Consejo de Su Magestad de la Santa y General Ynquisición e su Presidente de estos rreynos del Pirú, paresçieron ante su Señoría, el Liçenciado Andres de Çianca Oydor de la Audiencia y Chancelleria que por Su Magestad en esta çibdad rreside e corregidor e Justicia Mayor en ella; e Rruyz Barba Cabeça de Vaca Alcalde Ordinarios; e Francisco de Anpuero rregidor y Teniente de Alcalde por ausencia de la persona que estava elegida por Alcalde Ordinario en el dicho año; e el Beedor Garçia de Salzedo e Niculas de Ribera y el Conta-

don Juan de Cáceres e Xpoval de Burgos y Don Antonio de Ribera y el Liçençiado Rrodrigo Niño y Antonio de(l) Solar, rregidores, y en presencia de mi Diego Gutiérrez Escribano Publico y del Cabildo de la dicha çibdad y entregaron al dicho Señor Presidente en nombre e como a presidente de Su Magestad el pendón de la dicha ciudad con armas que su magestad le dio que según por el privilegio que de ellas (hay) su magestad le dio (guarden todo aquello que) paresçe que son (por un lado) un escudo en campo azul con tres coronas de reyes de oro puestas en triangulo y ençima de ellas una estrella de oro la qual cada una de las tres puntas della toca(re) a cada una de las tres coronas y por orla unas letras de oro que dizen *HOC SIGNUM VERE REGUM EST* en campo colorado y por tñble dos águilas negras que abraçan el dicho escudo y en medio de la dos cabeças de las dichas águilas una I (Ioana) y una K (de Karolus) ençima de las dichas dos letras una estrella de oro (de seis puntas) según (como) en el dicho privilegio esta figurado, (ansi por la otra parte las armas que son de Su Magestad); y el dicho Señor Presidente conforme a la costumbre que se suele acostumbrar en esta dicha ciudad la bispera y el día de los reyes rresçibió e tomo en sus manos el dicho pendón queriéndolo entregar e dar al dicho Don Antonio de Ribera para que como Regidor e persona elegida por la çibdad por Alférez de aquel año e para llevar el dicho pendón aquel día a visperas e otro día a misa e para traello por la ciudad con las solemnidades e acompañamiento acostumbrado tomo e rresçibió del dicho Don Antonio de Ribera en manos de Su Senoria pleyto omenaje que bien u fielmente usara el presente año del oficio de Alférez a que es elegido exerciendo el dicho oficio solamente en servicio de Su Magestad y bien de esta ciudad, e que llevara aquel día el dicho pendón a bisperas a la yglesia mayor de esta ciudad e por la(s) (calles de) la dicha çibdad e lo bolvería después de aver andado por ella estando en bisperas (de reyes) al dicho Señor Presidente; e que ansi mysmo otro día lo llevaría a la dicha yglesia mayor y estaría allí con el e lo tornaría e rrestituyría en manos del dicho Señor Presidente, lo qual haría y cumpliría sin darle ni en-

regarle a otra persona, lo qual se le encargo y el prometió una y dos y tres vezes como Cavallero Hijodalgo teniendo metidas sus manos entre las del dicho Señor Presidente e respondiendole tres vezes que asi lo prometía e hazia pleito omenaje al fuero de los Cavalleros e Hijodalgo(s) de España e so pena de incurrir y caer en mal (por su caso); e en las penas e alebes e infamia en que incurren e caen conforme al dicho fuero de España los Cavalleros e Hijodalgo(s) que no guardan el omenaje que a su rrey y Señor natural hacen y ansí tomado e hecho el dicho pleito omenaje el dicho Señor Presidente por sus manos entrego el dicho pendón al dicho Don Antonio de Ribera para el dicho efecto e ansi él lo rresçibió e luego desde la casa del Señor Presidente fue el dicho Don Antonio con el dicho pendón a la Yglesia Mayor yendo por las calles acostumbradas y yendo el Reverendísimo Señor Don Fray Gerónimo de Loayza primero (de titularse) Arçobispo de esta dicha ciudad e los dichos; el dicho Señor Corregidor, Alcaldes e Rregimiento y muchos Cavalleros Hijodalgo e otras personas a cavallo e mula e a pie acompañando al dicho Presidente e al dicho pendón llevándole el dicho Don Antonio en un caballo blanco a la bryda adornado ansi el como el cavallo como convenya a la deçencia e autoridad del dicho pendón e llegados a la Igle-sia Mayor el dicho Don Antonio puso el dicho pendón cabe (en) el altar mayor a la parte (más notoria y suprema en) que dicho acompañamiento en tanto que (por estas) las bisperas el dicho Don Antonio torno a tomar el dicho pendón e bolvió con el dicho Señor Presidente e con el dicho acompañamiento de la manera que avía ydo derecho a la posada del dicho Señor Presidente sin bolver por las calles por donde avya ydo e llegado a la dicha posada del dicho Señor Presidente todos se apearon e subieron hasta a la sala (de cabildos) que estaba delante de la cuadra donde el dicho Señor Presidente estava en cumplimiento del dicho pleyto omenaje (que) entrego el dicho Don Antonio al dicho pendón al dicho (Señor) Presidente; e Su Senoría lo tomo en sus manos e lo hizo poner en la cámara donde dormía e (al) otro día de mañana (para la) fiestas de los reyes bolbieron los dichos Corregidor y Alcaldes y rregi-

miento e con ellos el dicho Don Antonio y el dicho Señor Arçobispo e muchos otros cavalleros e personas de la dicha çibdad y estantes en ella a la dicha posada del dicho Señor Presidente y allí Su Señoría torno de su mano a dar el dicho pendón al dicho Don Antonio el qual lo tomo e resçibio debaxo del dicho pleyto omenaje e con él en el dicho cavallo blanco bien aderesçado bolvyo por las mysmas calles en acompañamiento del dicho Señor Arçobispo e los dichos Corregidor y rregimiento e cavalleros, e pues hasta llegar a la dicha Yglesia Mayor donde oyeron misa poniéndose el dicho pendón en el mismo lugar que se avía puesto las vísperas y acabada la misa el dicho Don Antonio torno a tomar el dicho pendón e con el mysmo acompañamiento fue a la posada del dicho Señor Presidente en donde en cumplimiento del dicho pleyto omenaje en la dicha sala entrego el dicho pendón al dicho Señor Presidente pidiendo a my el dicho Escribano le diese por testimonio como le entregaba en cumplimiento del dicho pleyto omenaje que le avía tomado el dicho Señor Presidente, el qual rresçibiendo así el dicho pendón, e poniéndole en sus manos dixo que resçibia y (lo) resçibió en sí el dicho pendón e se dava y dio por entregado del e mandaba y mando a mí el dicho Escribano que se le diese por testimonio al dicho Don Antonio e luego in continente el dicho Señor Presidente entrego al dicho rregimiento e a my el presente Escribano como allí dé del dicho pendón en nombre de la dicha çibdad el dicho pendón e mando a la dicha çibdad e a my como tal allí de obligados guardásemos e tuviésemos el dicho pendón que no se saque sino en las cosas cumplideras al servicio de su magestad e al bien de la dicha çibdad en las quales y no en otras cosas sirve del dicho pendón; los quales todos dixeron e yo con ellos que así lo haryamos e cumpliryamos e (se) lo (compro)metieron, so pena de caer e yncurrir en las penas de arobe e otras en derechos e fueros de los rreynos de España establecidas (en) (e)llos que (sí) no usa(ren) bien y fielmente como (se) deven (facen) de los pendones e ynsinyas de las çibdades e pueblos, dadas en ora bien (firme) de ellas por su rrey e dixo que mandava y mando que esta orden e solenydad se guarde de aquí adelante

en sacar el pendón e siempre se asiente en el libro del cabildo de esta çibdad. (f) El Licenciado Gasca. Paso ante my por mandado de Su Señoría. Diego Gutiérrez. Escribano de Cabildo" (T. Lee, 1935). 2. En Guayaquil y en otras ciudades en cuyo nombre estaba asignado el Apóstol Santiago el Mayor como patronos tradicionales desde el momento procesal de la conquista, pacificación y fundación, como ejemplo guía; expongo que para el caso portovejense se celebraba la fecha con la presencia del Real Estandarte mediante un desfile público de autoridades, misa *Te Deum Laudamus* realizada en la Iglesia Mayor de la Merced, y posterior corridas de toros, además de la presentación de comedias con objetivos pedagógicos y doctrinales que organizaban los religiosos mercenarios. También sobresalían los juegos lúdicos de orientación participativa del Vecindario entre jóvenes y niños. Esto también ocurría para las Carnestolendas. Lo que nos lleva a afirmar comprobando que, en el caso tocante a Puerto Viejo, es muy conocida la fecha exacta de su fundación. En las Actas de Cabildo creíblemente constaron las celebraciones de cada doce de marzo, que no estaban dedicadas a la fundación específicamente de la Villa sino a San Gregorio como patrón de la ciudad. Juan Carlos Garavaglia nos menciona que "la fiesta del patrón tutelar de la ciudad era una de las mas importantes desde el punto de vista político, con gran aparato procesional, tamboradas, pendón real al aire, desfile de la guarnición, reparto de comida a los pobres, rematándose todo con una ablución final de buen vino en (las casas de cabildo y de las familias de los vecinos mas importantes, ya que los Vecinos pobres, los indios mercantes y los esclavos organizaban festines en sus barrios con música, confites y juegos lúdicos)" (Garavaglia, tomo II, p. 335, 2005). Las personalidades más reconocidas que conformaban el ilustre vecindario, entre ellos de obligado los Vecinos Feudatarios y Principales; en sus testamentos certificaban la variedad de devociones hacia santos y vírgenes católicas. A su manera, esta predilección tenía un nexo armónico teopsicológico muy efusivo recargado de mixturas-variedades estéticas cuantificadas por albedrío jerárquico, gusto y

decisión personalísima. Ocurría en circunstancias biográficas con el pasado más remoto de la persona en lo referido a sus tipologías de identidad halladas en los rasgos de la personalidad: santas, santos y advocaciones marianas favoritas de la familia, de acuerdo a los oficios, a los orígenes de la familia, regionalmente hablando, o a momentos estratégicos de la vida. La descifrable codificación de estas afinidades católicas en la cultura resaltan, en el caso de Puerto Viejo, la singularidad demostrativa que tradicionalmente consiste en el hecho literal *per se* de un pensamiento o un entendimiento modelo impuesto por la catolicidad providencialista castellana. Empero que darle notorio estudio a estos detalles, aparentemente superfluos, hoy nos trasladan a una prolífica conexión con la inclinación que había de momento, incluso porque un capitular cite en su testamento al patrono de la ciudad, le asignaba aquel prestigio celestial *postmortem* entre los habitantes. Ya que como *reliquiae sacrae vetustatis*, este santo era reconocido y celebrado por las mayorías a través de los legados ceremoniales dominantes, siendo fecundados desde el primer momento de la fundación de la ciudad. Así lo explica de manera prioritaria en su testamento el teniente general Joseph Velásquez de Nabas: “Yten; mando se digan a San Gregorio diez misas rreçadas por mi alma y la de mis padres y parientes y amistades y se pague la limosna”. (AHG, EP 119, folio 6). Sin perder la narrativa alrededor de los vínculos ceremoniosos para seguir argumentando estas afirmaciones, les ofrezco a ustedes las referencias más cercanas y remotas. La proveniente de Quito que consta en el *Libro Segundo*, Tomo Primero en el Cabildo sesionado a 30.I.1545 dice que “los dichos señores (Capitulares) dixeron que esta çiudad tyene por costumbre e así lo tenga de aquí adelante que quando sea menester sacar esta çiudad dentro de ella la bandera rreal e estandarte de la çiudad para cualquier cosa la saque vn regidor de esta çiudad; qual el dicho cabildo nombrare e que la çiudad tenga de costumbre como la ha tenydo de nombrar cada año o por el tiempo que el Cabildo nombrare fyel executor de esta çiudad, e que así lo han tenydo por costumbre e lo tengan de aquí adelante, e que así ordenavan e firmaronlo; e

que el dicho estandarte de la çiudad, se saque cada año una vez el día de san françisco e las demás vezes que fuere menester, e que quando fuere menester sacar la bandera fuera de la çiudad la saque vn regidor, qual se nombrare e así lo ordenavan”. (Rumazo Gonzáles, *Libro Segundo de Cabildos*, 1934). En Guayaquil, por su parte, en el Tomo Cuarto de Actas del Cabildo, que fue sesionado a 24.VII.1674, explica que el juramento de pleito homenaje contenía el enunciado del Corregidor hacia el Alférez que lo recibía preguntándole: “¿Hacéis Pleito Homenaje y Juráis a Dios y a la Cruz de que bien y fielmente guardaréis y cumpliréis el Pleito Homenaje de tener en buena guardia y custodia el Estandarte Real de esta Ciudad y que no le entregareis a persona alguna sin orden de Su Magestad o mía, (so) pena de caer e incurrir en las penas y delito(s) en que caen e incurrir los hijosdalgo(s) que no cumplen el juramento y homenaje que hicieron? Y dijo: Si Juro y Amén; y así lo volvió el dicho Corregidor a repetirle dichas palabras por tres veces, y a todas dijo: Si Juro y Amén, con que el dicho Corregidor, en nombre de Su Magestad, entregó este Real Estandarte, y así dijo lo recibía. Con que se acabó este Cabildo, y lo firmaron” (Freile Granizo, 1974). 3. Otra celebración tradicional del fervor religioso manabita está notoriamente identificada con la imaginería religiosa obsequiada por la autoridad regia a la ciudad de Puerto Viejo. En este caso, como lo hizo el Emperador Carlos V con la Virgen de Monserrate (sin profundizar en detalles alusivos a la misma por ser el tema integralmente más religiosamente histórico que históricamente autónomamente). Símbolo de la catolicidad eurolatina, las advocaciones marianas de la contrarreforma sirvieron para evangelizar los pueblos indígenas americanos y los esclavos negros adyunto a los juicios cotidianos de imposición religiosa, mediante la categoría social obligatoria-arbitraria, como medidas siempre silenciadoras y censuradoras de las conductas. Esta fe popular realmente se propagaba para todos los súbditos de segunda categoría, constando en las provisiones y cédulas del Rey español. La manera en que me planteo el recurso de los significados meramente doctrinales y los significantes políticos visibiliza

la noción de modelo a seguir que la Familia Real Española convalidaba y transmutaba con la sociedad en que se regían nuevos territorios ultramarinos. Cuyo único objetivo general-parcializado fue aquel de enseñar la religión católica desmedidamente, porque el amparo de estas figuraciones recreativas representaban lo idílico-ordenado de una cultura invasora; supuestamente superior. Sosteniéndose que como bárbaros y belicosos los indígenas debían ser puestos en sumisión de pensamiento y conocimiento a la personalidad del castellano. Haciendo parecer estas disposiciones concejiles como una reayudsalvación de la dualidad cuerpo-alma, confusos por igual entre los conceptos de bienestar y protección, que el hombre renacentista español supo identificar según la primacía del criterio escolástico y paleocristiano, como si la política pudiera intervenir para limpiar los destinos extraterrenales, se verifica que la diferencia entre el Estado y la Iglesia no existía. En su momento ni siquiera la misma Virgen hubiera sido tan venerada como cualquier otra imagen conocida, sino que la intención del poder regio en su cúspide más admirada era lo que la hacía prioritaria de estimarse fervorosamente, a simple vista porque se evidenciaba que la personalidad de quien la concedió o donó era precisamente la autoridad máxima de todas las jerarquías, aquel ideal de semidiós que unificaba en su desempeño la institucionalidad de un gran imperio. Con la anterior introducción, exponemos que en las festividades de la Virgen de Monserrate, ya sea en su vía crucis desde el lugar donde se encontrara en la ciudad de Puerto Viejo o en los pueblos de Manta y Montecristi (algo todavía no investigado con precisión colonialmente hablando a profundidad selectiva), el Cabildo era quien presidía la autorización y ordenación de estos eventos que organizaba la comunidad o congregación religiosa admitida de su competencia, puesto que, por estar vinculada directamente con la personalidad de un Rey-Emperador, el valor histórico se juxtapone superficialmente en mezcolanza con el religioso y eso lo hacía doblemente esencial para mantener el orden sistemático establecido de entretenimiento a las muchedumbres. En Quito, la noticia escribana relata con

fecha de 11.I.1599 el Cabildo resolvió “que en conformidad de la costumbre que esta Ciudad tiene de dar las candelas el día de Nuestra Señora de la Candelaria, y se acordó que conforme a la memoria del año pasado, se compren la cera que fuere necesaria”, asimismo “se acordó que se hiciese un corredor en las Casas de Cabildo de esta Ciudad, que comenzase desde la esquina de las dichas casas hasta la sala de este Cabildo, y se ha comenzado a hacer, y mandaron se prosiga y acabe y que se dé libramiento en los propios de esta Ciudad, de lo que se ha gastado” (Garcés G., 1937). Con la ayuda de ciertos vestigios documentales puedo demostrar la presencia de las instituciones religiosas que residieron en la ciudad de Puerto Viejo en vestigios de transcripciones documentales. Así lo ordena el teniente general de la ciudad Joseph Velásquez de Nabas en su momento (como la autoridad suprema en términos políticos y judiciales y era quien presidía el Cabildo en nombre del Corregidor). Notificando en una cláusula de su testamento por ejemplo que “Yten; mando se digan (en la Iglesia de) Nuestra Señora de Monserrate del puerto de Manta veinte (misas) rreçadas por mi alma, (fechas) por el cura (y vicario), lo (que) pueda se paguen a dos pesos cada una y se pag(ue)(provenientes) de la limosna de mis bienes”. (AHG, EP/P 119, Folio 5). Según la tradición de cada ciudad, en el caso de las celebraciones religiosas, el estandarte permanecía en la altura del segundo piso delante de la ventana o la puerta principal del Cabildo. Siendo el lugar estratégico donde debían estar ubicados los balcones obligatorios de hierro, además dicho instrumento en otro modo era llevado en la procesión por el Alférez Real o como en otros casos especiales sobre una tablada o tarima, adjunto al retrato del monarca en la parte más visible y alta. El doctísimo investigador mexicano experto en decimohexonimia (siglo XVI) y decimoheptonimia (siglo XVII) americana Antonio Rubial García y con las añadiduras crudas características de ciertos neologismos de mi autoría halladas entre paréntesis, se nos reivindica un resumen ideológico generalizado sobre esta época. A su paso, cómo estas transcripciones en su mera escrituralidad aplicada-versionada, desde el poder al ejercicio de

la oralidad práctica, aprueban que en el caso latinoamericano “la cultura barroca (patriarcalmente controladora, arquitectónicamente teatral, potencialmente despótica, herméticamente anticientífica, cortésmente aberrante, supersticiosamente señoritista, servilmente reacia a los cambios, libidinosamente reprimida, hiperrecargada de antipatía, codiciosamente pesimista, enfermizamente puritanófila, polifacéticamente adulatora, administrativamente arribista, pudorosamente contrariada, impulsivamente chismosa, repudiablemente misógina, nocionalmente gerontocrática, psicológicamente mojigata, ultraestigmática con el tiempo y los estereotipos, sádicamente insultadora, instintivamente guiada de apasionamientos y morbos proetruscos de la ejemplar nobleza, conductualmente hipócrita, contrarreformísticamente opulenta y prohibicionista-censuradora por excelencia), fue experta en manipulación de las colectividades, encontró (enfáticamente) en las fiestas (religiosas y de índole políticamente monárquico-absolutista) la mejor forma de mantener la estabilidad y la concordia en una sociedad dividida por profundas (y pasadas) diferencias” (Rubial García, 2005). Para entender esta percepción en el contexto decimoheptónico, los conceptos de Imperio, Estado, Iglesia y monarquía Hispánica, yacen descifrados como sinónimos funcionales de instituciones públicas juntas pero no revueltas. Esta definición redescubre que a veces son antónimos mezclados para un ámbito uno atrás del otro sin estar realmente juntos solamente por apariencia, más que en el cubrimiento guiónicamente teatral de sus personas. En esta confusión ideológica, está reflejada intrínsecamente el eco de la presencia invisible de la persona regia en el poder local, reconocida en los actos presenciales-multitudinarios, ya que por culpa textual de la independencia caritativa, la autonomía superflua, la supuesta imparcialidad inequívoca y el proteccionismo de instancias superiores (fueros, prerrogativas y preeminencias), estaban adjudicados estos personeros a los procederes jerárquicos más fácticos de la Cortes madrileña, mexicana y limeña. Estas corruptelas originadas en la amistosidad de intereses contrapuestos fueron políticamente nobilia-

res de compromiso, donde descaradamente habían erratas jurídicas perjudiciales por disputas-conflictos que no tenían aplicación real sino que protegían evidentes particularidades del poder, recurriendo al derecho romano y a las bulas papales o justificadas al propio Consejo de Indias (entidad que elaboraba, suprimía y modificaba las leyes del Nuevo Mundo) para cumplir tardías órdenes. En aspectos como estos, fue la honorabilidad gubernamental la que no siempre estuvo inmune a los desempeños ineficaces de jerarquías más próximas, por lo menos temporalmente, y la influencia virreinal era casi absoluta. Aunque la noción de Imperio español como Imperio universal estaba acorde a los pensamientos y avances tecnológicos de su momento, puesto que místicamente se pensaba que el planeta tierra era el centro del Universo. Reflexionemos que en nuestro tiempo podemos catalogarlo como el conjunto de posesiones territoriales administradas por el Reino de Castilla que se extendieron alrededor de todo el planeta, en su precisión teórica. Me refiero a la extensión distancias o localizaciones muy lejanas, mas no por extensión territorial ni populosa como imperios anteriores, y como otros posteriores lo lograrían; pero sí especificando los alcances geográficos de lo continental y latitudinal (aglutinando bajo un solo centro, prácticamente, colonias en todos los rincones de los orbes). En lo que respecta a los rituales de las ceremonias religiosas, en muchas se validaron posturas nuevas de criterio espacial auténticamente americano. Las controversias transmutadas desde Europa y otras emanadas del intento persuasivo para domar al indígena o someter al esclavo (como objeto servil de uso concreto casi mecánico y sin descanso físico), perduraron con la satisfacción dominante del entretenimiento, siendo infamados los “tratos” de la tradición, como el eje emisivo de conductas menos obviado y de mayor peso acostumbrado, dilatándose por años la manera de divertir a pueblos analfabetos y supersticiosos. Para constatar numeralmente estos arraigos de origen grecolatino y paleocristiano, a la moda todavía en la Colonia, se hizo posible el logro estructural del régimen polisindial castellano, tal cual fue un fruto maduro y podrido distin-

guible con dedicatorias a privilegiar empresas y carreras que, a su nivel mercantil o militar, fueron el fomento de la garantía institucional. Para sostener estos éxitos bélicos marítimos y territoriales, de cuantiosa extracción metalúrgica, aplicaciones arbitrarias en la diplomacia europea y las otras obsesiones en la confusión ideológica Estado-Iglesia permanecieron siempre en el objetivo concientizador de España en el mundo como potencia providencialista. Lo que a su percepción era exclusivamente un “correcto menester” en secuencia de la injusta legitimidad incubada a un orden verdadero, inalterable, intocable y con alcances celestiales presupuestarios; al cual nadie estaba apto de cuestionarlo. En el caso programático del ritual festivo, tratándose de aflojar-posibilitar las destrucciones del esquema de Antiguo Régimen afincado al contexto colonial ecuatoriano, rectifico que la armonía de la convivencia entre las ahora personas miembros de una ciudadanía era considerada desde el vínculo inmediato del poder como vulgo (peyorativamente hablando), en su categorización nominativa más reprochable-prejuiciosa. Sobre los fenómenos ceremoniosos correspondientes al uso del Estandarte, el historiador americanista Juan Carlos Garavaglia escribe que “este tipo de ceremonial era un medio para mantener el orden social, que expresaba ciertas relaciones sociales mediante un determinado comportamiento ritualizado” (Garavaglia, tomo I p., 470, 2005). Rosario Villari de su parte anota: “La sociedad barroca es un cuerpo, un organismo social en el cual cada elemento no solo tiene un lugar y una función bien determinada, sino que incluso en su interior está estructurada y organizada según jerarquías bien reconocidas y aceptadas” (Villari, Rosario 1987; citada en Garavaglia, 2005). Asimismo, la consecuencia intacta para tradicionalizar-acostumbrar esta aglomeración y desorden momentáneo de las gentes comunes con las jerarquías del poder fue la única manera de aprobar-evadir subliminalmente cualquier medida de imposición como ocurría para las ocasiones de Carnestolendas o para la Natividad. La celebración era la excusa oficial para distraer a grupos de multitudes analfabetas, a través de la

imagería religiosa y la apariencia espectacular de los hechos políticos-militares. Desubestimándose-estimulándose a la población con la idea a seguir-continuar de nación modelo-ejemplo o protopatria de canon como imperio súper poderoso; universal por lo ideológico, hegemónico por lo militar y político; y ultramarino por lo geofigurativo. Tornándose por estas vías al entretimiento repetitivo durante toda la vida sobre la gente más común (conclusión de perennizar costumbres inmediatamente), e incluso olvidándose cada ser, de su íntimo objetivo consciente para con su edad o su oficio en disfrute autónomo *per se*. La obra *El peleme* (1791-1792) de Francisco de Goya confirma esta educadísima parodia enciclopédica en una simbología perfecta de personajes aparentemente femeninos y bucólicos donde la interpretación es persuasiva con el intérprete en muchas maneras, pues el cuadro, que va más allá del contexto ibérico y que amortaja la realidad de la explotación americana para mantener económicamente a Europa, corrobora los apuros de dependencia material y desestabiliza la política que padecían los regímenes monárquicos absolutistas a finales del siglo XVIII (la pugna causal de los nuevos Estados por las crisis ideológicas). Recurriendo a modo descriptivo que los matices de los barroquismos latinoamericanos “en pocos aspectos como en éste se ve tan claramente dibujada la primacía de la forma (la complicación del ceremonial, espectacularidad recargada y creatividad artificiosa) sobre el fondo (de angustia, distracción del conocimiento en el genio mental e infelicidad pasional-psíquica), que expresa (en su pureza) el alma del barroco (detallosamente ínfima con las inteligibilidades para manipular a su antojo las masas eurolatinoamericanas)” (Garavaglia, 2005). Los ámbitos de la rigurosidad moral lastimosamente los administraba la Iglesia; en cuya instancia confesional e instructiva, el ejemplo obligatorio seguían regidos a su *modus vivendi* santo. Ya que el condicionamiento supersticioso de vida célibe era una circunstancia ingrata y muy ajena a una imposible pureza del cuerpo, mediante el hoy cuestionado recurso existencial del alma como germen del ser. Estas prácticas ni siquiera eran sugerentes

hacia los seres humanos pertenecientes a este tiempo, pues con lástima indignante debían automáticamente desistir muchas veces cediendo ante la reprimenda de sus sueños y deseos carnales más individuales por natura propia. En otro aspecto, la disponibilidad de por sí en los contenidos de los libros era rigurosa de que no faltase al pudor, debido a la censura previa o a la prohibición particular. Los objetivos grupales de aprendizaje y lectura eran acallados por el intento de continuar el dominio de los colonizados nativos y de los hijos de españoles o europeos (criollos) que ya no se sentían españoles. Quedaba en la clausura aparente por lo menos la pendencia de cualquier otra iniciativa desinhibida que recibía calificativos que para hoy serían risibles y ridículos efusivamente. De hecho, el Consejo de Indias y la Santa Inquisición eran organismos quienes limitaban no solo la publicación sino la circulación de obras cuyos textos no solo adujeran la figura de herejía, sino sentires de antiespañolidad como las Leyendas Negras conocidas, las materias del reformismo protestante y otros contenidos de completa falta al decoro de la organicidad humana nominada pecado. He ahí de que en América Latina erróneamente todavía personifiquemos la concepción mojigata de que el cuerpo adulto es un templo que cuita en vida, y no un parque privado de diversiones responsables como lo han sostenido los avances de la psicología y la medicina a finales del siglo XX. Para esclarecer asuntos de índole específica, la maquillada propaganda gubernamental se unió al deseo de hiperactivar-aumentar la obra pública monumental solamente en las urbes sedes del poder *regio alter ego*, con el mismo objetivo de perennizar el régimen polisindial de monarquía autoritaria que, por vía conveniente de intereses materiales, se pudo esconder ciertos desafectos-rencores de las autoridades hacia su pueblo. También esto se produjo por la paralización de proliferar el conocimiento en vías de la escritura castellana, aquel privilegio idiomático que impidió que muchos limitasen su capacidad de pensar y actuar. Para otra consecuencia, propongo como ejemplo a los cabildos quiteños relacionados a las celebraciones religiosas atribuidas a Santos y la gama de advocacio-

nes marianas en las cuales la presencia del Alférez Real portando el Real Estandarte era un asunto vinculante con la autoridad regia en el formato más simbólico posible. La presencia del estandarte en las corridas de toros posteriores a la solemnidades de las fiestas es lo que detallosamente sigue incógnito de estudiar, pues la vida taurina como tal fue un espectáculo muy acudido de inclusión social en remedo de los gustos personales de monarcas como Felipe III y Felipe IV, replicada en todos sus dominios indios sin exceptuar en este caso a Puerto Viejo (¿quién sabría si Bahía de Caráquez en su momento con otro estudio documental?), ya que fueron las auténticas ciudades intituladas desde la Colonia en lo que hoy es jurídicamente Manabí. Que no nos parezcan extrañas nuestras fijaciones visuales y aspiraciones neuropsicoestructurales con inclinación hacia la monarquía y sus pomposidades, pues culturalmente hallamos satisfacciones en esos artificiosos gustos subliminales que siguen atascados en nuestras nociones mentales. Arraigos de estética grecolatina paleocristianizada y bularmente medieval. Son un peligroso modelo superfluo que añoramos para nosotros mismos sinvergüenzamente, y en nuestros descendientes lo inculcamos. A pesar que necios por voluntad propia no llegamos a aprovechar el estrés con exquisitez del análisis histórico en todas sus manifestaciones, ni siquiera autoevaluando por nuestra cuenta qué aspiramos hipotéticamente a lo mismo, serial y repetitivo de siempre respecto a los siglos anteriores de presencia humana. Despreciando los papeles que vetustos nos discursan deliciosas y amargas experiencias, por tanto repitiendo los mismos discursos obsesivos en las próximas resmas impresas. Esto será propicio en nuestros congéneres para que los márgenes de pensamiento limiten la fluidez de sus conductas; y, ofuscando todo tipo de matices cognoscitivos para crear, explorar y producir las fuentes invisibilizadas de observación, no podrán originar la ciencia y la conciencia igualitaria con el experimento ante el avance de los cambios eurolatinos contemporáneos respecto al tema. Problemática social en que han sido ridiculizadas y manipuladas las índoles históricas y los valores reflexivos en

torno a ella a lo largo de los últimos 20 años del siglo XX. Aquel desenvolvimiento de avance europeo y retroceso latinoamericano de tiempos pretéritos recientes van más allá de la objetivación plural malos o buenos para destruir dicho esquema dual de pensamiento, y que los pensantes acudan notoriamente a diversificar vías de generalidad adjetivadas-objetivadas en la necesidad de las colaboraciones perceptivas de la escritura en la huella de cada letra, y no se interrumpa esto con argumentos de incrédula manipulación que hoy convergen en desuso por ser recursos antiéticos y sin utilidad, pero adquieren nuevos significados para quienes han estado en el poder. Ciertos arcaísmos sintácticos, que ya suenan a dominantes barbarismos en la obsolescencia de su aplicación y extravagancia de su pronunciación, ya perdieron su función filosófica del deber ser-hacer por el irresistible manifiesto dejarse ser-hacer; so nos penantes de cometer toda manifestación de retraso social en base a las opiniones recalcitrantes que regulan los ejemplos de conductas cualitativamente valorativas. La fricción reside en la interpretación de las actitudes lectotrices y de las aptitudes motrices. Recreando este conflicto de apoyos nocionales de la psiquis, reflejada conductualmente entre lo que se ha modificado, a través de los vocabularios hallados en la composición familiar con una educación cada vez más científica, y la antípoda silenciosa de la opinión institucional que ha censurado de su parte la religión. Radicalizándose cualquier manera de expresión desconocida con posturas que contrarían los aspectos vivenciales de momento, en complicidad escéptica con los administradores vigentes del país. Los medios de información-comunicación a los que estamos expuestos cada vez más obteniendo sumadas dependencias antroptoactitudinales y antroptoaptitudinales son el nexo más coherente, pero relativamente, en exceso libres de corroer sus funciones con el público que consume sus servicios. Para no extender más la precisión de las deficiencias valorativas cualitativamente hablando de la sociedad ecuatoriana hacia la historia documentada y su producción editorial, hemos estado reforzados por ciertas limitaciones miméticas y mal

curados de traumas insatisfechos de lo euro-latino decimonónico agonizante, en cuyos ocios idiosincrásicos reposa la percepción diagnosticada del patriarcado todopoderoso con un sentido de heredad muy obsoleto, con los otrosíes de tendencias al encerramiento o a estar reacios a los cambios. Todavía son difíciles de superar angustiosamente ciertos esquemas grecolatinos contemplación-análisis de lo social, más allá del hegemónico eurocentrismo pedagógico; obligándonos de manera sistemática a aminorar lo autóctono, a despreciar nuestras raíces y oficios, o a avergonzarnos del oficio de nuestros antepasados pobres, incluso de la localidad en que vivíamos, simplemente por ser periféricamente rural. Y es por ello que la construcción cultural ecuatoriana responde a contenidos psicológicos profundos de complejidades prevalecientes ante la supremacía de lo material, como herramienta dotada de lo bello. Lo docto yace en aquella plenitud del prestigio social complementario, y no ha dejado de ser superfluo, pero cuando se trata de colonialidad social básicamente respondemos a comparaciones ligadas a lo material y no a lo intelectual. Por lo tanto, se ha estigmatizado la personalidad de la historia colonial sin rectificar lo útil que nos pertenece de acuerdo a segmentos convenientes en su razón de hacer (estudiarla no significa que el historiador sea procolonial) y no del ser (que es reflexionar sobre los colonialismos para no repetirlos), como le ha sucedido a lo largo del tiempo a los artistas, o a los conceptos de decencia y honorabilidad vinculados enfáticamente a la burguesía o la tenencia de riquezas exclusivamente. Las crisis de las identidades ecuatorianas responden a vacíos que han sido ignorados gubernamentalmente hacia los sectores particularmente masivos de la población. Además, por su parte, el carácter genopsicagógico de los clamores populares se ha intuido a partir de oralidades predominantes; de lo urbano sobre lo rural, de lo intelectual sobre lo físico, de lo súper elaborado sobre lo simple o sencillo, de lo político con lo económico; dualidades metódicas de constante confusión ideológica que el ecuatoriano y latinoamericano es el único culpable de seguirlas fracturando para diferenciarse de

otros, inventado principios que no son aplicables en todos los campos, ni de sostenimiento perenne. Ejemplo paramétrico son las comparaciones de los diálogos entre ecuatorianos y sus circunstancias racionales de supervivencia comunes en vecindades. El prioritario recurso comunicativo llamado prejuicio como contenido de anticipo al chisme es una actitud narrativa de interacción social, sin comprobación visual, que se aviva únicamente en la oralidad; por su trascendencia, rareza o particularidad es que se eterniza en el aspecto patrimonial de estos comentarios transformados en narrativas psicológicas. La inclusión social de estas reuniones promueve e incita a las personas emitir modelos, percepciones y variedad sustancial de reflexiones individuales. Después viene la interpelación de la conversación que es la opinión y, en última instancia, la corroboración de la información compartida. El comentario se retoma en la siguiente oportunidad para explicar los aspectos de la comprobación o de la mera equivocación de los participantes. Comprensivamente se yuxtaponen la supervivencia social de aceptación en la comunicación de las mayorías, marcándose mediante este vínculo dos diferenciaciones tipificadas entre la credibilidad de lo dicho y lo hecho de lo real e imaginario. Todo aquello soportado por los indicios escritos del patrimonio documental. Influencia de manera oficial que provee de forma visible a lo escrito y obedece a restablecer realidades de negación imposibles de olvidar en una generación en remisión con otra. Sobre el aspecto de la ecuatorianidad contemporánea, concluimos que los vacíos de la imagen modular en la intimidad nos recubren de pesimismo, descargas generacionales de melancolías-depresiones, la ostentación-obsesión por lo material más allá de lo terrenal, orgullos hipotéticos de deslegitimación genética o comarcana (regionalismos) y otros contenidos de complejidad psicológica reflejados en la música o en la orientación de las fijaciones adultas para sus sucesores. Lo que transcurre desde nuestro pasado colonial excluyente y articulado por leyes de orden europeo. Así resulta que para partir de estas ideas: conformar una familia o dedicarse a la vida religiosa y militar, tal cual los Reyes de Espa-

ña lo hacían con sus familiares y hoy lo seguimos repitiendo nosotros, es porque aquello ha sido el reducido despeje de nuestras aspiraciones más álgidas pensativamente. Siendo reflexiones individuales muy reducidas y basadas en el retraimiento apasionado por el espejismo de monarquías inventadas en nuestros recuerdos y más profundos deseos imaginativos. Inaugurando en el seno de la familia la ubicación de supuestas jerarquías alrededor de la jurisdicción diminuta con posesiones, bienes y poderes de nivelación gerontocrática tipificadas en el Señoritismo. Ejemplos cotidianos de ello son precisamente la hidalguía como factor de origen o de riquezas. Y aunque no lo queramos aceptar, simplemente por ir mejorando el alcance económico y el goce de los proveimientos materiales que quizá en el sentimiento de nostalgia nunca lo tuvieron nuestros antepasados (ni sus descendientes o la generación vigente, pero como garantía en lo futuro fueran sustituidas aquellas ansias). El hecho de proveer oportunidades y mejoras materiales no está normado en estos casos como sí constaba estipulado hasta en las Ordenanzas de cada ciudad indiana, aunque aquellas protocolizaciones despectivas de obligado se ejecutaron nocivamente hasta la saciedad de la codicia y el arribismo cultural. Sobre esto, sin inniscurme en explicaciones generalizantes tan profundas que pudieran sonar parciales y más allá de la labor de historiar, propongo otro ejemplo, porque la relatividad del tiempo las difiere en estas posturas-argumentos en conceptos de lo matriarcólico; es decir, en la sumisión psicológica de la madre a su cónyuge construida decisoriamente por constituir factores de replicación infantil que en la adultez se cumplen allanando en el comportamiento hostil de su padre a su madre, una costumbre ideal acudida. Lo cual ha fortificado a través de los siglos el invencible y obsoleto patriarcado. Esto se distribuye conductualmente hablando para descifrar las codificaciones procesales de crianza porque los seres humanos vivimos influenciados por el nivel de toxicidad que la religión propone en el niño, descategorizándolo de temáticas que están lejanas a la realidad orgánica de su pensamiento, sin que lo adecuado

proporcione manifiestos de atención debida. Al igual que hoy, pero sin internet y las revistas de farándula, sino que por libros, cartas y grabados, las costumbres de la familia Real eran muy imitadas y novedosas en el hemisferio ultramarino latinoamericano. La nobleza local estaba muy pendiente de las noticias acontecidas en la península ibérica; en manosear el diseño de sus vestimentas personalísimas o la aplicación de la etiqueta cortesana. Su elección hacia algún mecenazgo por el arte pictórico y arquitectónico, además de seguir el formato de las solapadoras y errantes estilos frívolos de la Corte de Madrid; fue aquella mimesis antropológica la que cruzó el Atlántico para que en las austeras celebraciones públicas de cada poblado indiano se tratara de emular con adecuaciones un banquete de la Corona y todos sus anejos embelesamientos. Concluyendo que para describir cualquier episodio popular “la heterogeneidad social se compensa con la homogeneidad ideológica y cultural, en lo que se refiere al sistema de valores básicos que todos los estratos del público (y el pueblo) comparten” (Arellano, 2005). Estas escrituras públicas evidencian el convaleciente estado repetitivo de ideas neorrománticas impregnado en el seno de la ausente ecuatorianidad documental. Siendo reemplazados por discursos artificiosos que contienen vacíos desconocedores del contexto en que se redactaron, y de la necesidad que hay de publicarlos para enriquecimiento de la memoria histórica en la Costa ecuatoriana. El avance de estas interpretaciones y narrativas es el de reconstruir un pasado que en el medio manabita es casi desconocido, por lo menos en lo que respecta al siglo XVI y XVII. 4. Está minuciosamente notificada la presencia de la orden religiosa de la Merced como la más antigua asentada en suelo manabita, prácticamente desde la conquista; y, fueron prácticos mercedarios quienes estuvieron desde ya en el momento de la fundación de Puerto Viejo. Este precedente histórico de “uso y costumbre” nos obliga a admitir la veneración frecuente del vecindario por la Virgen de la Merced. También para corroborar estas afirmaciones en el testamento de Joseph Velásquez de Nabas consta: “Yten; mando se digan por el descargo de mi con-

ciencia ducientas misas rreçadas [...] en el Convento de Nuestra Señora de la Merced de esta Ciudad (de Puerto Viejo)”. (AHG, EP/P 119, folio 4). Habitual tradición que aún se mantiene en la ciudad de Puerto Viejo. Las rogativas del Cabildo se hacían en las misas afanosamente por alguna calamidad generalizada que estaba padeciendo la población. Con certeza ocurría cuando se repetían catástrofes naturales como temblores de veloz movimiento, pestes traídas por barcos, variantes de sequías prolongadas o de exceso de lluvias y pérdidas de cultivos en inundaciones. Inducía el Cabildo al vecindario a colaborar en procesiones con dinero, cera para velas y otros elementos de condición católica que se exponían en público, supuestamente en el logro de sanear los males incurables en pro y utilidad de las gentes; ritual que residió siempre con la carga-traslado de la imagen por los lugares afectados. Sin escapárseme que la dieta de los habitantes coloniales en Puerto Viejo estaba limitada al maíz, el plátano, la yuca, el maní, la carne de ganado porcino, caprino, vacuno, carne avícola, de mariscos y pescados (provenientes de agua dulce como de las costas). La harina de trigo, el vino, los telares o los frutos europeos climatizados en el medio andino, llegaban desde Guayaquil. En su momento, durante el siglo XVII, se organizaron viajes no muy frecuentes hasta la Bahía de Caráquez (cuando estaba autorizado y permitido su camino en la etapa veraniega); que bajasen las recuas de asnos y mulas desde Quito por cualquier negocio que los vecinos de esa ciudad hacían particularmente. Consumir productos provenientes de España y México, comprar telares europeos de distinta calidad a la que había, o usar recipientes de cerámica asiática, que se introdujeron por la repartición de mercaderías traídas desde las islas Filipinas por Panamá y Lima, eran visiblemente lujos que no siempre se podían observar ni tampoco todas las personas podían acceder. Lo mismo ocurrió con la adquisición de libros que fue poquísima, asimismo, el metal de construcción frecuente fue el hierro. Todo este tipo de detalles sin que se hipotetizaren por esta investigación los hubiera comprobado las Actas del Cabildo, proveyéndonos de la idea para el cometi-

ta? (pesos) de a ocho reales (que) dexó (mi hijo para estas diligencias); y (una vez en posesión de ellas se remita) a los eslabos llamados mayores y menores, ropa de Castilla y de la tierra y otros qualesquier géneros⁴³ y especies

miento de investigaciones posteriores. Además, estas escrituras nos discursan que muchos vecinos de Puerto Viejo procuraban amistades o familiares de Guayaquil de quienes se acudían y valían para conseguir el suministro de ciertos bastimentos que llegaban hasta la isla Puná o a las orillas de la llamada Ciudad Vieja, siendo una realidad muy parecida a la que vivimos hoy con el intercambio de productos y mercaderías, pero totalmente diferenciada por una conexión de transporte abismal que es comparativa. En el caso de Puerto Viejo fue el transporte marítimo el motor que le permitió conocer las novedades de la realidad regional y mundial, el transporte terrestre era lento y llegaba con tardanza a su destino.

Determinando que el espacio jurídico-administrativo, conocido como Tenencia de Puerto Viejo, judicialmente y territorialmente estaba anexo a Guayaquil desde la conformación en Corregimiento durante la finalización del reinado de Carlos I. Aunque tributariamente y políticamente la modalidad autónoma representó la configuración modular de la transmisión cultural castellana, mediante el recurso asociado al “uso y la costumbre” o al “compelimiento de los naturales”; además, la referencia europea más cercana en el caso manabita fue la andaluza y vasca predominantemente. Sin aminorar y entrar en polémica con la innegable importancia naval y comercial de Guayaquil, casi siempre por simples cuestiones de navegación y ubicación geográfica en relación a Panamá y Cartagena de Indias, las novedades del plano ibérico sociopolítico-bélico, y europeo en lo religioso, tecnológico o judicial, tuvieron iniciación de pregonarse en la aldea titulada Ciudad; en ese Puerto Viejo colonial desconocido hoy. Así lo comenta el Cabildo de Quito a 12.XII.1539 en su primer asunto: “Se platicó que por quanto eran ynforma-

de qualesquier cantidad⁴⁴ que sean y se me devan por Escrituras Públicas quarenti rrales de cédulas y libranças simples y rreconocidas (las) quantas del libro corriente?, y fenecidas, (revissadas, acabadas) y (para) alcan(ce) de ellas; y por otros qualesquier ynstru-

dos de çiertas personas que la enperatriz nuestra señora hera falleçida de esta presente vida e para saber la verdad, para hazer lo que son oblygados y tener el sentymiento que es rrazón por su muerte mandaron paresca en el dicho Cabildo a Diego Pérez e a Françisco Maguayo que avían venydo a la dicha villa (de Quito); pocos dyas han(tes) de la çibdad de Santiago de la Culata y asy (habiendo) paresçido se tomó e rresçibió de ellos e de cada uno de ellos el juramento e sole(m)nydad que en tal caso se requyere, so cargo del cual prometieron desyr verdad e siendo preguntados que (a la tocante noticia) que (trataren las) nuevas o cartas vinyeron a estos rreynos e de que (oyó) personas dyziendo que la emperatriz y rreyna nuestra hera falleçida, los cuales dyxeron que estando en la çibdad de Santiago que es en las provincias de Amay (asimismo) lo oyeron desçir a Pedro de Heredyá el qual venya de la Villa Nueva de Puerto Viejo; como cartas (remitidas) de Panamá que avian venydose desta, como nuestra señora la emperatriz estando (de parto) en la çibdad de Toledo en los rreynos de España de parto abía falleçido y (a)demás de esto lo oyeron decir por muy publico e muy notorio (dijoselo) en la dicha çibdad de Santiago entre los Vezinos e estantes en ella e lo firmaron de sus nombres el dicho Diego Pérez y el dicho Françisco Françisco Maguayo, no lo firmó porque no (lo) supo (facere)” (Rumazo González, 1934, *Libro Primero de Cabildos*).

43 Atención, que en esta época se refería a los tipos de comida y ropa u otros materiales de consumo, mas no al ámbito de la sexualidad ni de la gramática, esto vendría después cuando se ambigüizaron o polisino-nimizaron (palabras compuestas) muchos términos en el siglo XVIII.

44 Repetido en el folio original como cantidad.

mentos y rrecaudos o sin los ellos y de ello (referido) que rresiviere y cobrarre y de cada cossa y parte de ello (se) pueda dar y otorgar sus cartas (pendientes y habientes) de pago finiquitolas y (da) chancelación informa(da) con rrenunciación de la pecunia (numerata) y leyes de su intrega en lo que (les) pareciese de pressente ante el Escribano que de ello dé fee, las quales balgan y sean a conformidad; bastantes y balederas; como si yo las diese y otorgase y a la pressente, y si en rraçón de la dicha cobrança como fielmente en todos mis pleitos y causas /⁴⁵ y cumplimientos? (civiles) y criminales se (requiere) y dejolos? rremovidos y por (nos que lo) oy tengo y adelante tubiere can(tidad) de cualesquier personas y sus vienes y (autos que) se (hagan) contra mi y los míos, fueren (en lo) necesario parecer en juicio, lo haga (a mi nombre) y así se? (acuda) a cualesquier justicias y jueces del Rrey Nuestro Señor, haga(nse los) pedimentos, rrequerimientos, citaciones, protestaciones, execuciones, presios de escripturas, bentas, tramites y rremates de bienes y tome la posesión y amparo de ellas, pida y oiga autos y sentencias interlocutorias y difinitivas y evaloadas en mi favor, consienta de ellas en (lo) contrario apele y suplique y siga las tales apelaciones y suplicaciones por todos (los) gastos e ynstancias hasta la tasación de costas; inclusive (por ello) rreçuçe (a) Jueces, Escrivanos y acompañados (ambos); y otros que como vengan y finalmente haga todos los

demás autos y dilixencias judiciales y extrajudiciales que como vengan y se me quieran hasta que tenga cumplido (a) efectos las dichas cobranças, pleitos y causas.

Otrosí; le doy este dicho mi poder para que en el dicho mi nombre y rrepresentando mi propia permisiva pueda haser y haga la vecindad por el dicho Don Martín Rramírez de Guzmán mi hijo como Vecino de la dicha Ciudad de Puerto Viejo en todas las cosas y casos tocantes a los dichos encomenderos.

Otrosí; le doy este dicho mi poder, para que pueda cobrar y poder (de) tener/⁴⁶ en sí los tributos que se deven al dicho Don Martín de Guzmán mi hijo de saber mismo qué tiene y le pertenece en la Ciudad de Puerto Viejo de las Encomiendas de Apechingue, Catarama, Charapotó y sus anexos; y tomo quantas a otras cualesquier perssonas que (en) la virtud de mis poderes ayan cobrado los dichos tributos en virtud de dichos poderes rreseviendo y en teniendo en sí las dichas cantidades en que fueren alcançados dando las cartas de pago y finiquito en forma de (que) valgan y sean informadas?, sí dicho las diese y otorgase a la presente siendo(lo) y con rrenunciación de la (p)ecunia (numerata) y leyes de Su Magestad (en) su lugar y en forma de derecho y rrevoco y doy por ningunos y de ningún efecto otros cualesquier poderes que hubiere dado en esta rraçón cualesquier perssonas dexándoles como les dexo en su buena opinión llana⁴⁷ y tan solamente y

45 Inicio folio 78

46 Vuelta folio 78, donde culmina la escritura dejando la duda en otro folio destruido.

47 Se transcribe legiblemente como llana, pero ¿habrá querido decir sana?

haga(se) el poder en caussa propia qué día público de sometimiento (estuviere vaco para) que cobrase de los corridos (tributos y diligencias) de los dichos bientos⁴⁸ trescientos patacones de a ocho rreales y firlnalmente haga y autue en esta rraçon todo lo que convenga y sea nesessario para ello y lo ello anexo y dependiente tal y tan cumplido se lo doy y consedo sus ynsidencias.⁴⁹

OBLIGACIÓN DE SEBASTIAN DE ESQUIBEL EN EL CAPITAN PEDRO DE BERGARA PARA CONSTRUIR UN NAVIO EN LA BAHIA CIUDAD DE SAN ANTONIO DE MORGA, PAGANDOSELES CINCUENTA PATACONES DE A OCHO REALES CADA UN MES POR LA FABRICA QUE HICIEREN Y LES PROVEYENDO DE COMIDAS, CASAS Y ROPA LIMPIA (26.X.1631).⁵⁰

/⁵¹Sean los que vieren la presente carta de obligación como yo Sebastián de Esquibel Carpintero de Ribera residente en esta Ciudad de Santiago de Guayaquill otorgo y conozco que me obligo a yr a la Baya⁵² Ciudad de San Antonio de Morga con el Capitán Pedro de Bergara a trabajar en la fabrica del navío que ba facer el dicho Capitán

Pedro de Bergara por todo el tiempo que durare la dicha fabrica en todo lo que tocare a su oficio de Carpintería yeva de dar por el tiempo que durare la dicha fabrica cada un mes cinquenta patacones de a ocho rreales y sus comidas cada día y casa y ropa limpia y con este concierto desde el día que entrare a trabajar con la dicha fabrica que a de ser le avisse el dicho Pedro de Bergara= Y la paga a de ser la mitad a media fabrica y (echo) lo restante a el final de ella= Con declaración que si dejare de trabajar por falta del avío⁵³ y culpa del dicho Pedro de Bergara se atienda haberle de dar discertando⁵⁴ (y hagan la) paga= Y sí quedare por mi culpa de (no) trabajar pueda el dicho Pedro de Bergara concertar otro oficial= por mi quenta como lo que allare= Y estando yo el dicho Pedro de Bergara presente a lo contenido en esta escriptura la fecho⁵⁵ y me obligo a darles desde? el día que entrare a trabajar el /⁵⁶ dicho Sebastián de Esquibel sus comidas y ropa limpia⁵⁷ y casa y los dichos cinquenta patacones cada mes, la mitad de ello que montare (la) paga (a) la mitad de la fabrica; y lo restante a todo lo que montare el dia que se acabare lo

48 ¿Se referirá a la Alcabala de Viento como cobro a la cantidad de dinero obtenido y Vecino de Puerto Viejo?

49 Aquí culmina sin dejar rastros el folio siguiente que se encontró desaparecido, dejando incompleta las otras cláusulas de esta escriptura.

50 Archivo Histórico del Guayas (AHG) - Escriitura Pública / Protocolo 83: PROTOCOLOS DEL ESCRIBANO PÚBLICO Y DE CABILDO JUAN DE AYALA, GUAYAQUIL A 29.VI.1628. Según consta en el Ca-

tálogo del Fondo Documental de Manuscritos, tomo I (edición 2010). Página(s): 15.

51 Folio sin enumeración

52 En la grafía de esta época consta como Baía; pero Bahía es empleado en el castellano vigesimológico (siglo XX).

53 Habrá querido decir navío y se olvidó de la N el señor Escribano.

54 De disertar

55 Está muy indescifrable esta palabra separada, se entendi deajo y unida como reto. Me guíe por los rasgos de una F inicial definitivamente.

56 Inicio folio 109

57 Impía, aparece en el origina sin la L.

qual serían por plaço entreguen (por) esta? dicha? aclara(ción) la paga de ellos y cada uno por los que nos toca al cumplimiento de lo en ella contenido o bengan (las) demás personas y bienes y ávidos y por aver y damos poder cumplido a las Justicias y Jueces de Su Magestad de qualesquiera partes que sean y en especial a las (que) antes (lo refieran) que de esta escritura fuere presentada y de ello pedido su cumplido a cuyo fuero y jurisdicción nos obligamos y rratificamos⁵⁸ y renunciamos renunciarnos al nuestro propio domicilio y becindad y ley *SIT CONVENERIT DE JURISDICTIONE OMNIUN JUDICUN* como en ella se confiere para que? a? ello? nos apremien darlo por sentencia? pasada en cossa juzgada y renunciarnos las leyes y fueros y derechos de que la defensa y favor que lo otorgan⁵⁹?; que es fecha la carta en esta Ciudad de Santiago de Guayaquil en veynte y seis días del mes de Octubre⁶⁰ de mill y seiscientos y treynta y un años y los otorgantes que yo el Escribano doy fee co(nozco y) lo firmó el dicho Pedro de Bergara y por el dicho (Sebastián) de Esquibel, siendo? testigos que lo fueron Don Blas Alderete y Joan de Molina⁶¹ y Felipe Santiago Ronquillo, presentes=

(f) Portero⁶² Don Blas Alderete.
 (f) Pedro de Bergara.
 Ante mí;
 Joan de Ayala.
 Escribano Público.

CARTA DE OBLIGACIÓN Y CONCIERTO EN EL LA CUAL FRANCISCO TOSCANO CARPINTERO DE RIBERA Y RESIDENTE EN GUAYAQUIL SE COMPROMETE A IR A LA BAHIA CIUDAD DE SAN ANTONIO DE MORGGA CON EL CAPITÁN PEDRO DE BERGARA PARA CONTINUAR EN LOS TRABAJOS DE UN NAVIO, LLEVANDOSE CONSIGO PARA EL VIAJE A FRANCISCO DÍAS POR SABER ASOTAR PALOS Y ENCESTAR TABLAS (Sin fecha por desaparición del contenido siguiente).⁶³

/⁶⁴Sean los que vieren la presente carta de obligación y concierto como yo Francisco Toscano Carpintero de Ribera y residente de esta Ciudad de Santiago de Guayaquil otorgo y conozco que me obligo de yr con el Capitán Pedro de Bergara que está presente a la Baya Ciudad de San Antonio de Morga el día y mes de aviso para trabajar en la fabrica de un navío que hace⁶⁵ el dicho Pedro de Bergara por

58 Entiéndase también *rrebocamos* en el original.

59 Está completamente ilegible esta palabra, y separándolas entre sí dio como resultado la referida escritura.

60 El rasgo inicial hace pensar que es el mes de septiembre. ¿Deberíase consultar los folios anteriores?

61 Se tratará de Juan de Molina Zambrana, Escribano del Cabildo y Público de Puerto Viejo. Eso no lo sabemos.

62 Este dato nos informa que Blas Alderete era Portero del Cabildo de Guayaquil, en una fecha donde no sobrevivieron las Actas de Cabildo, disponibles desde 1634. Nos hace pensar que era un hombre maduro o anciano por el extraño tratamiento de Don que para su oficio no es muy frecuente sino con la estima del Escribano.

63 *Ibid.* de nota al pie de página No. 49.

64 Inicio folio no enumerado.

65 El navío mencionado en la anterior escritura ya estaba en proceso de construcción.

el tiempo que durare la dicha fabrica, asimismo e llebar juntamente conmigo un oficial mío nombrado Francisco Días (que por) saber asotar⁶⁶ un palo y pasar partes (de) tablas encastados? y asiente y corra el concierto y salario desde el día que se començare a facer la dicha fabrica. Y por mí y dicho (a quien le) conozco ha de dar el dicho Pedro de Bergara cien patacones cada mes y tres comidas cada día y el resivo⁶⁷ a boluntad del dicho Pedro de Bergara, y la paga a de ser de lo que montare la mitad a media fabrica que va? y lo restante a todos el trabajo que montare para el (término) de la fabrica, los quales plaços⁶⁸ /

PODER DE CATALINA DÍAZ BIUDA PARA QUE EL VECINO DE PUERTO VIEJO FRANCISCO RAMIREZ DE BETANCURT PUEDA EN LA CIUDAD DE PUERTO VIEJO SACAR LOS BENEFICIOS QUE TIENE ELLA HALLADAS EN LAS CLAUSULAS DEL TESTAMENTO DEL DIFUNTO LICENCIADO GERÓNIMO RODERO QUE FUE CURA Y VICARIO DE AQUELLA CIUDAD - (5.XII.1631).⁶⁹

/⁷⁰Sean los que vieren la presente carta de poder como yo Catalina Díaz Biuda, estante al pressente en esta Ciudad de Santiago de Guayaquill otorgo y conozco que doy todo mi poder cumplido el que de derecho se requie-

re y es necesario a Francisco Ramírez de Betancor my ermano Vezino de la Ciudad de Puerto Viejo para que? en mi nombre y representando mi propia persona pueda/⁷¹ parecer y parezca en la Ciudad de Puerto Viejo en mi nombre y representando mi propia persona y pedir y sacar las cláusulas del testamento que otorgó el dicho Licenciado Gerónimo Rodero Cura y Bicarío que fue de la Ciudad y (pueda con toda la satisfacción a él conferida) cobrar de los Albaceas y erederos del dicho Licenciado Gerónimo Rodero lo que (el) dicho (me) dejó así por deuda como por restitución de qualesquiera personas a quien a quedado la satisfacción de la cantidad que me debía y de lo que recibiere y cobrare y de cada cossa y parte de ello pueda su carta o cartas de pago (de) finiquito; y en mis deberes y avíos es con renunciación de la pecunia (numerata), prueba de la paga como en ellas se contiene y cobre lo dicho pueda parecer y parezca ante qualesquiera Justicias y Juezes de Su Majestad de quales/ quiera partes que sea a su (juris)dicción como seculares y ante ello y qualesquiera de ellas pueda pedir y pida todo lo combiniente y nesario que las tenga cumplidas de la dicha cobranza y paga lo mesmo deidcho aría presente siendo? que el poder que para todo lo que? en? (esto) dicho? se requiere y es necesario tramytar cumplido se ubiere dado con libre y total administración en lo dicho; (cuya) facultad (es) de lo pueda sostituir en todo de si parte

66 Soldar también

67 Conjugación de recibimiento, posada o alojamiento.

68 Finaliza el folio incompleto por estar lacerado, lo que seguiría a continuación. Por esta calamidad no se nos permite entender las determinaciones de esta obligación.

69 *Ibid.* de nota al pie de página No. 50.

70 Inicio folio 48

71 Vuelta folio 48

aser valer?, aplicar, rebocar y otor(gar) de nuevo criar,⁷² a todos los cuales relebo,⁷³ en forma de quienes? son relebados por derechos y a su firmeça obligo mi persona y bienes de esta Ciudad y por saber y assí lo otorgo; que es fecha la pressente carta en esta dicha Ciudad de Santiago de Guayaquill en cinco días del mes de diciembre⁷⁴ de mill y seiscientos y treynta y un años y la otorgante que doy fee conozco no firmó porque dijo no saber firmar, firmollo a su ruego, (s)iendo testigos que lo fueron Joseph Ximénez, y (el) Capitán Don Pedro Calderón y Manuel Ollo⁷⁵ presentes.

A ruego y por testigos.

(f) Don Pedro Calderón.

Ante my;

(f) Joan de Ayala.

Escribano Público y Cabildo.

PODER INEDITO DEL CABILDO DE GUAYAQUIL FECHADO A 1.III.1707 PARA QUE LA CIUDAD ASEGURE LOS VIAJES QUE DESDE SU ANTIGÜEDAD LA HACEN LOS AGENTES DEL CABILDO; POR TANTO CONCEDIENDOSELES LA FIANZA QUE DE ELLO SON OCHO MIL PESOS PERMITIDOS A LOS OFICIALES REALES DE LA CIUDAD.⁷⁶

Poder del Cabildo de esta Ciudad a Don Gonzalo Cayetano de la Torre y a Don Pedro de Sierra.

/⁷⁷En la Ciudad de Santiago de Guayaquil en primero de día del mes de Marso de mil setecientos y siete años ante mí el Escrivano y Testigos, los Señores del Cavildo, Justisia y Regimiento del Ayuntamiento de esta dicha Ciudad, es a saber; el Maestre de Campo Don Gerónimo de Bossa de Solís Corregidor y Justisia Mayor de ella; los Capitanes, Don Manuel Gonzáles de Quixano y Don Juan de Herrera, Alcaldes Hordinarios; Juan Antonio de Bargas, Alguazil Maior; el General Blas García de la Peña, Regidor más antiguo; Capitán Don José de Gorostisa, Procurador General; estando juntos y congregados en su ayuntamiento unánimes y conformes otorgaron que davan y (que) dieren su poder cumplido por sí y en nombre de los demás Capitulares ausentes y Vezinos de esta Ciudad, como caveza de ella, bastante el que de derecho se requiere y es necesario, a Don Gonzalo Cayetano de la Torre y a Don Pedro de Sierra⁷⁸?; a ambos juntos y a cada uno yn solidun con y qual facultad

72 Se trata de crear. Está mal ubicada la letra i, pues nuestro Escribano cometió aquel errorcito ortográfico que a ninguno de nosotros se nos escaparía cuando lo hacemos manuscritamente.

73 Confusa la transcripción también con recibo.

74 Como está en abreviatura el mes, también es descifrable la primera letra inicial como O, por lo que en aquel caso sería Octubre como segunda posibilidad.

75 ¿Ulloa u Ochoa?

76 Archivo Histórico del Guayas (AHG) - Escritura Pública / Protocolo 105 perteneciente a la sección no catalogada: PROTOCOLOS DEL ESCRIBANO PÚBLICO Y DEL CABILDO FRANCISCO DE HERRERA FIGUEROA, GUAYAQUIL 1707. Revisando el tomo VIII de las Actas de Cabildo de Guayaquil, y con la sugerencia de su último transcriptor Ezio Garay Arellano, se llega a publicar este poder como fuente de consulta necesaria.

77 Inicio folio 22

78 Parece transcribirse como Fierro.

para lo que el uno comensare el otro lo pueda mediar, fenecer y acavar y para que por este ayuntamiento y en nombre de y toda la Ciudad parescan ante el Excelentísimo Señor Don Manuel Setmana⁷⁹ Marqués de Castel(l) de Rrius Virrey y Gobernador y Capitán General de estos Reynos y demás Tribunales (a) quien(es) conbenga y hagan y presente qualesquiera memoriales y suplicas y otros recaudos sobre que Su Excelencia se sirba, se dieron a los dueños de embarcaciones que bienen a este puerto para el del Perico de la Ciudad de Panamá ayan⁸⁰ dusientos pesos de esta prohibición de Escribanos dé la fianza de cinquenta mil pesos servido de dar por los Señores Presidente/⁸¹ y Oydores, Gobernadores de estos Reynos a qualesquier embarcación que aya de haser dicho biaje pidiendo que corra esta fianza antigua de ocho mil pesos afiansados a satisfacción de los Oficiales Rreales de esta Ciudad como siempre ha corrido y sobre todo lo dicho hagan y presenten qualesquiera Pedimentos, Requerimientos, Suplicasiones, Sitaciones, Protestaciones, Juramentos, Ejecuciones, Prisiones, Solturas, Bentas, Transes⁸² y Rremates de bienes presenten testigos y Probanzas y otros recaudos que conduzcan a lo ynsero, oigan autos y sentensias, consientan las (leyes) favorables y de las en contrario apelen y supliquen para (sí) ante el Rey Nuestro Señor

y a donde conbenga recusen jueces y letrados y otros ministros (que) piden servirnos y los renuncien quando conbenga y con segurida(d)? que aya la dicha pretensión a este ayuntamiento en obligación que hasen de pagar sus costas que para todo lo que dicho es les dam(os) este poder con libre y general? administración y relevados en forma y facultad de sustituir y al cumplimiento de esto se obligaren los bienes y rrentas de dicho ayuntamiento como obligación (a) cuarenta días que de ello ysieren en forma y así lo otorgaron y firmaron de sus nombres, a quienes doy fee que conozco siendo testigos; Bisente de Banzes Escribano, (el) Provincial Blas de Espinosa y Juan Ruiz de Huguino, presentes= testado= Marqués= no vale_____

(f) Gerónimo de Bosa y Solís (f) Manuel Gonzáles de Quixano (f) Juan de Herrera (f) Juan Antonio de Bargas (f) Blas Garzía de la Peña.

Ante my;
Francisco de Herrera Figueroa.
Escribano Público y Cabildo.

PODER DE FRANCISCO FLORES PITA FENRREYRO, CURA Y VICARIO DEL PUERTO DE MANTA Y SUS ANEXOS, DADO A ALBERTO RODRIGUEZ DE RIBAS, VECINO DE GUAYAQUIL SOBRE LA VENTA DE UNA NEGRA LLAMADA ANA DE CASTA CONGA (23.VI.1694)⁸³ - Escri-

79 Equivocación del Escribano por el original apellido de Sentmenet.

80 Deban

81 Vuelta folio 22

82 ¿Habrà querido decir trámites?

83 Archivo Histórico del Guayas (AHG) - Escritura Pública / Protocolo 237: PROTOCOLOS DEL ESCRIBANO PÚBLICO Y DE CABILDO FELIPE GONZALES DE SAN-

banía de Felipe Gonzáles de Sandoya en documentos anexos de Puerto Viejo (sin foliar correctamente).

/⁸⁴En el pueblo de San Esteban de Charapotó, jurisdicción de la Ciudad de Puerto Viejo en veinte y tres días del mes de Junio de mil y seiscientos y noventa y quatro años ante mí el Capitán Don Alonso de Mestanza, Theniente General y Justicia Maior de la dicha Ciudad y Su provincia por Su Magestad y testigos de yuso escritos ante quien autuó por defecto de Escribano Público ni Real; paresió presente el Lizenciado Don Francisco Flores Pita? Fenrreyro, Cura y Vicario del pueblo de Mantta y sus anexos, Comissario de la Santa Inquisición de esta provinzia a quien zertifico que conozco y otorga que daba y dio su poder cumplido; qual en tal casi se rrequiere y es necesario a don Alberto Rodríguez de Ribas, Vezino de la Ciudad de Guayaquil para que en su nombre pueda bender y benda en la dicha Ciudad de Guayaquil, o en la parte y lugar que le paresiere, una negra, su esclaba llamada Ana, de casta Conga y de hedad de veinte y quatro años poco más o menos como consta de la Escritura de Bentta que le rremito a la persona que la quisiere comprar y por el paresció que le doy por mi carta rresiba de contado y no de fiado dándose por entregado y pagado del presio que le horden y rrenunsié

(a) las leyes de la numerata pecunia y las demás de este cazo, resiviendo en sí el dicho presio o escriptura que fuere de la dicha negra y otorgara escriptura en mi nombre con obligación del saneamiento en quanto a que está la dicha esclaba buena y sana y libre de empeño(so) consenso, todo lo qual hará conforme (a) derecho y conforme debe ser obligado que para /⁸⁵ su bali-dazió y firemesa le doy este poder y en cumplimiento de él y lo que se hisiere obligo mis Vienes muebles y rrazes ávidos y por haver y doy poder cumplido a los juezes de mi fuero para que me obliguen a lo que dicho es y con lealtad de que le pueda sustituir en quanto a fuero y justicia celebraron en forma, en cuio testimonio y en virtud de este poder pueda parecer ante las justicias de Su Magestad o Escribanos Públicos o Rreales a celebrar venta (y) remita la dicha negra y lo firmó conmi-go el dicho Juez de cuio impedimen-to no quedó registro siendo testigos: Francisco López Idalgo y el Thesorero Diego Zedeño de Vetancur, del que fui presente=

(f) Francisco Flores Fenrreyro =y en quien en fe de ella lo firmó.

(f) Francisco López Hidalgo. (f) Diego Cedeño de Betancurt.

Sin? derechos:

Ante mí,

(f) Don Alonzo de Mestanza

DOYA, EN GUAYAQUIL A MES DE ENERO DE 1694. Según consta en el Catálogo del Fondo Documental de Manuscritos, tomo I (edición 2010). Página(s): 28.

84 Inicio del folio 15 sobre papel sellado con el Escudo de Armas del Rey Don Carlos II

de España que tiene impresa la codificación: SELLOTERCERO, UN REAL, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE Y NOVENTA. Para los años de 1694 y de 1695.

85 Vuelta folio

PODER DEL CABILDO DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL AGENTE GREGORIO DE LA BEGA, Y A DON ANTONIO GALARZA Y BELASTUIGUI Y A ALBARO DE LA VEGA – Inédito aún en las Actas del Cabildo correspondiente al tomo Primero de Cabildos (9.VI.1635).⁸⁶

86 Archivo Histórico del Guayas (AHG) Fondo de Manuscritos - Escritura Pública / Protocolo 838 del Escribano Público y de Cabildo Lorenzo de Bancos León, Santiago de Guayaquil a 8.I.1635. Según consta en el Catálogo del Fondo Documental de Manuscritos del Archivo Histórico del Guayas - Tomo Primero. Página(s): 79. Este poder no consta en el tomo Primero de las Actas Coloniales de Guayaquil perteneciente a la sección de Cabildos posteriores al año de 1634, ni tampoco en los ocurridos en lo restante del siglo XVII, se ubicaría precedida con la designación al Maestre de Campo Antonio de Salinas como Teniente General de Corregidor en modalidad interina a 23.IV.1635 y la posterior petición hecha al Cabildo del Sargento Mayor Alonso Macías Salguero a 22.VI.1635 (Freile Granizo, 1972). De ahí que fuera innegable la secreta negligencia del Escribano, pues se olvidó de redactarlo en el Libro de Cabildos por algún descuido de su memoria; además, los apuros que padecía con escrituras del vecindario eran muestras del dificultoso trabajo de Escribanía, a pesar de que las copias eran redactadas cuidadosamente por un escribiente o ayudante en muchos casos. Estas copias debían ser certificadas o signadas con la misma firma de los capitulares representados en la sesión. Recordemos que las sesiones eran secretas y toda información estipulada allí no debía salir a conocimiento público, mientras que no estuviera autorizada de pregonarse o ejecutarse, a menos que haya sido en modalidad de Cabildo Abierto, ocasión estratégica donde participaban todos los Vecinos de las tres jerarquías más conocidas; los V. Feudatarios (encomenderos, letrados, caballeros intitulados de Castilla y peninsulares nombrados por el Rey, Consejo de Indias y

Sepan quantos esta carta vieren como Nos el Cavildo, Justicia y Reximiento de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de Guayaquil de la Provincia de San Francisco del Quito⁸⁷ en los Reynos del Pirú; es a saber el Maestre de Campo Toribio de Castro

Virrey, ocuparon en su momento la cúspide del poder local impuesta desde Sevilla, Madrid y Lima), los V. Principales o Residentes (criollos burócratas descendientes de conquistadores y gobernantes más antiguos, muchos fueron mestizos porque su genética provino de caciques y nobleza indígena, administraban los escaños del Cabildo que eran de menor rango), y los V. Moradores o Estantes también llamados despectivamente forasteros que solían ser los mercaderes, negociantes, arrendadores, artesanos y el motor de la economía entre la realidad urbana y rural, cambiaban mucho de domicilio en su juventud por el trajín de los viajes frecuentes, pero en la ancianidad escogían un lugar predilecto e invertían en purificar la sangre de su descendencia con el dinero recaudado en sus fortunas para sus herederos, muchos de sus descendientes formaron la burguesía a finales del siglo XVIII.

87 Cronológicamente para esta época, el título jurisdiccional de Provincia de Quito o del Quito era ya un concepto protocolariamente ambiguo, de formato escribano e hipotéticamente converso a la habitualidad textual citada por cronistas de Indias y viajeros. Esta denominación cotidiana desde los inicios de la conquista se refería a la Tenencia de Quito, o a la Gobernación de Quito según su categoría de equivalente geográfico, y a su modo posteriormente al contorno de la Ciudad; asimismo, la nominación quedaría en desuso hasta la Independencia definitivamente. En este caso, refiriéndonos a lo que el documento señala, está ligada a los lenguajes utilizados en la decimoheptonimia (siglo XVII) correspondiendo como abreviatura de la Real Audiencia de Quito o el Corregimiento de Quito. Comprobando de esta manera que el nivel de localización geográfica en la grafía castellana renacentista difiere

totalmente de lo barroco cuando se apoyan diferencias en rigurosos contextos de legalidad metódica y de idiosincrasia momentánea, ya fuera por moda y otras patrimonialidades inmateriales sugerentes en la escritura. A la final, el factor hegemónico de lo bélico desde una civilidad hacia otra proponía la exaltación identitaria de la nación-reino triunfador, originando un programa de aculturación obligatorio que estaría idealizado para igualarlo en su semejanza remota mediante lo simbólico y las lecturas de imágenes-vocabularios como reflejo del discurso dominante. Esto tenía vigorosa aplicación en el seno de la cultura contrincante que ha sido humillada y frágil, a pesar de que la pugna europea del XVII corresponde a crisis y superaciones de diferentes antipodas-nociones sobre un alcance evidente hacia la apoteosis de la nacionalidad dualmente reconocida en todos los sectores de presencia humana. Fue muy notorio entre lo comercial y judicial o lo filosófico-político con lo religioso, se estaba encubando una nueva sociedad cuyas reflexiones se personificarían más con la llegada del XVIII, hasta cambiar nociones que hasta ahora subsisten. Explicando que el sentido macro o populoso de un auténtico Reino era sinónimo afín a la composición territorial de una Provincia como percepción homogénea, pero como micra o pequeña no ocurría aquella consideración a la inversa por el lado jurídico, ya que pluralmente los reinos no conformaban jamás provincias, sino que al revés ocurrió siempre para hablar matemáticamente de superficies territoriales en la historia del Imperio español, dinamizando la percepción escribana de cada comarca que, a pesar de manejar formatos obligatorios los lugares y las personalidades, tenían abismales formas de comprensión y entendimiento perceptivos de conceptos. El Reino se ubica en un ámbito más general y corporativo, mientras que las provincias estaban adjunto a la administración de subdivisiones político-administrativo. Lo cierto es que explicaciones como éstas no se daban con historiadores que intentaron ser hispanófilos o expertos en asuntos coloniales, porque no tenían las herramientas de conexión tecnológica, lec-

turas de formato filosófico suficientes o los métodos de investigación adecuados para igualar la postura de cada personaje para ubicarse con exactitud en el tiempo; o, de su parte, cualquier suceso trascendente con otros países que pertenecieron al mismo medio de realidad cultural no lo comprendieron, y para esquematizar el apuro por lo nacional buscaron diferencias costumbristas notorias, pues se hallaban confundidos del estudio episodial, inmediatamente aislados del contexto centuarial por década o por reinado que no sabían diferenciar bien, y esto lo debieron aprender estudiando la función de cada cargo, las leyes de Indias y la historia de España misma o la de los países vecinos en el caso ecuatoriano, pues la articulación administrativa con Lima y con Bogotá es innegable. En lo referido a la polémica titulación "Reino de Quito", yo solamente cito aquí la que tiene que ver con el siglo XVII, que no fue una legítima situación territorial representativa para España ya que no constaba explícito en la titulación regia de la herencia territorial castellana, sino que se incluía automáticamente en la nominación de las "Indias Orientales y Occidentales de la Mar Oceana"; partiendo desde esta tesis lectófila en la documentación relativa a la época, nos será obligatoriamente precisante aceptar que hipotéticamente fue un tratamiento voluntario promonárquico *per se* de la comunidad criolla para reivindicar la definición de una subdivisión territorial legítima perteneciente al Virreinato del Perú como instancia consecuente. En otra, este mero requisito perceptivo subditante-yugante es aceptado y repetido en la redacción de documentos oficiales, no yéndome tan lejos del orbe andino, nuestra realidad grafo jurídica fue similar a la Chile, la cual formalizó también así sus tratamientos escribanos como el encabezado de sus cabillos lo proponían: "En la Muy Leal y Muy Noble Ciudad de Santiago, Reino de Chile" (*Colección de Historiadores de Chile*, 1900); pero que, en su caso, alcanzó la categoría de Capitanía General juntada con la Real Audiencia. Lo concerniente a la definición de Reino de Quito como reino indígena y no indiano es otra historia ajena a ésta, pues

Guzmán Alcalde Ordinario y a cuyo cargo está el gobierno de esta Ciudad y su jurisdicción por ausencia del Corregidor y fallecimiento de su Lugarteniente de Capitán (General),⁸⁸ Joseph Ximénez, Alférez Real; Francisco Díaz Bravo, Regidor; Francisco de Castañeda, Fiel Ejecutor; el Capitán Diego de Mestanza, Procurador General; y todos juntos en vos y en nombre de los demás Regidores del dicho Cavildo por oír prestamos cahuición de rapto y todos juntos unánimes y conforme en voz y nombre de esta dicha Ciudad otorgamos que damos nuestro poder cumplido quan vastante de derecho se requiere y es necesario para valer a Gregorio de la Vega adjente⁸⁹ en (la) Corte de Su Majestad y por ausencia y muerte = a Don Antonio⁹⁰/ de Galarza Velastigui⁹¹ Criado de Su Majestad y su Oficial Primero⁹² en la Secretaría de Yndias del gobierno de la Nueva España

y por muerte y ausencia de ambos a Álvaro de la Vega Criado de Su Majestad su Oficial Primero en la dicha Secretaría del gobierno de este Reyno del Pirú para que en nombre de esta Ciudad pueda cualquiera de los antedichos parecer y paresca(n) ante el Rey Nuestro Señor y su Real Consejo de Yndias y otras (diligencias y negocios) que convenga y haser y haga del Padrón y Encavezonamiento que de los Vezinos y Moradores sea fecho? de las Reales Alcabalas pidiendo de merced? su confirmación atento a los servicios fechos por ella(s) a Su Magestad la suma promesa con que sus leales vasallos que residen en ella se allan y asimismo presentan y pressente la información y autos que por esta dicha Ciudad se remite por el Señor Licenciado Don Joan de Vásques? Iváñes?⁹³ Oydor de esta Real Audiencia de San Francisco del Quito Juez⁹⁴ primitivo(s)⁹⁵ de la Media

sepan que lo indígena o indo es un termino contemporáneo derivado de la palabra Indias, acuñada por los españoles, porque en esta época el gentilicio apropiado era aquel de referirse a los Reinos Indianos, mas nunca al Imperio Indiano o Americano, esto ya se dio auténticamente en el siglo XVIII con Carlos III cuando el criterio científico de los nombres se impuso a los adornismos recargados de origen religioso medieval y grecolatino. Otra manera en que puedo sostener estas posturas provenientes de las relecturas constantes comparo con autores expertos en los temas coloniales que, en este mostrado documento, el escriba *litteras modus* (modo escribano de ortografía) obedece al rango jerárquico a la manera oficial-superior, estableciendo el rango jurisdiccional más próximo (de Ciudad y Villa a Real Audiencia y la instancia siguiente a Virreinato); especificando que la unión de estos dilatados Reinos Indianos denominados provincias con-

formaban los "Reinos del Perú" que, como se puede leer, es notorio el numero plural para el sustantivo común y el singular para el propio.

88 Se trata del Teniente de Corregidor y Justicia Mayor Don Pedro Alfonso Casco que no llegó a presidir el Cabildo aquel día por su muerte precipitada, en representación del Corregidor ausente Baltazar Malo de Molina, posiblemente por encontrarse en el Cabildo de Puerto Viejo o en el recorrido que acostumbrado por la jurisdicción (Pino Roca, 1973).

89 Agente

90 Vuelta folio 243

91 Es más seguro en grafía contemporánea el apellido Velastegui.

92 Puede ser Principal también.

93 Es entendible Ivanés sin la Ñ.

94 Es también entendible jure.

95 Posiblemente es muy cercana la palabra a premotivo.

Anata de esta provincias y en esta razón pedir que atento a que esta Ciudad no tiene la cantidad de Vesinos que por Su Magestad están señaladas para que se le paguen los derechos de la Media Anata de los oficios de Alcaldes Ordinarios no se las /⁹⁶ pueda elevar a los treinta Ducados que deven pagar los de los (Oficiales) de las Ciudades, Villas y lugares grandes y de mucha vecindad pidiendo Su Magestad se haga merced de que no se les lleven ni tengan obligación más que a dar treinta y tres ducados que les estava señalado por su Real Cédula en rasón de lo qual presente cualesquier escritos y Provanzas, Memoriales y otros que convenga hasta que se llegue a deuido y cumplir los efectos lo (que) por esta Ciudad (se ha) percebido y teniendo(se) y haciendo(le) Su Majestad merced lo remita del Cavildo, Justicia y Regimiento de ella por duplicado aviendo cualesquier cédulas reales, Provisiones para que por ellos se guarde y cumpla lo por Su Magestad mandado= Asimismo les damos el dicho poder a los susodichos y (a) cada uno en la forma dicha para en todos los pleitos y causas que a esta Ciudad se le pueden ofrecer y oy tiene pendientes general(mente) para que en nombre de ella asien(te) defendiendo como demandando puedan pareser y parescan ante las Reales personas y cualesquier sus Reales Consejos y otros tribunales presentando Escritos, Provanzas y otros autos cualesquiera a

quien/⁹⁷ dé cualesquier poder que se tuvieren hagan juramento de valuniosa⁹⁸ y decisoria verdad disiendo; ver, presentar, jurar y conocerlo de contrario presentando poner tachas y objetos, recusen y se aparten y hagan otras de nuevo pidan y oygan sentencias interlocutorias y definitivas y las dadas y pronunciadas a favor de esta Ciudad consientan y declaren (en) contrario apelar y suplicar y seguir⁹⁹ o dar quien diga las apelaciones para así (notificar) lo (esto) proveído deva (lo cometerse) y al cumplimiento y firmesa de ello que en su virtud fuere fecho ante? (los) vienes, propios y rentas avidos y por aver de esta Ciudad; que es fecha la carta en la Ciudad de Santiago de Guayaquil en nueve días del mes de Junio de mil y seiscientos y treinta y cinco años y los otorgantes a quien yo el Escribano doy fee que conozco, lo firmaron los dichos capitulares, (siendo) testigos el Alférez Pedro Monroi, Roque de Sanabria y Gerónimo Peña, presentes=

(f) Torivio de Castro.

(f) Joseph Ximénez.

(f) Francisco Díaz Bravo.

(f) Francisco de Castañeda.

(f) Diego de Mestanza.

Ante mí;

Lorenzo de Bances León.

Escribano de Cavildo.

Trascripción del señor Jodison Javier García Alcívar para la revista *Spondylus* de la Ciudad de San Gregorio de Puerto Viejo, fecha como primera versión a 22.III.2013.

96 Inicio folio 244

97 Vuelta folio 244

98 Hoy es hablar de valeroso.

99 Seguir

Glosario de neologismos técnicos

- *Antropoactitudinales y antropoaptitudinales*. Disyuntiva filosófica del ser humano para ubicar dos pretensiones de su propia personalidad; tal cual es resignarse a la vocación mediante la aptitud; o, por su parte, la necesidad de la actitud que demanda el medio por cualquier actividad durante la reflexión de cada afinidad individual.
- *Amistosidad*. Que es amigable por los intereses materiales que se mueven.
- *Bularmente medieval*. Sistema de bulas papales para regir las conductas y los conocimientos de la sociedad de acuerdo a los criterios doctrinales del Vaticano, que se acostumbraron a publicar desde el Medioevo.
- *Contexto decimoheptónico*. Entiéndase como pensamientos y conocimientos del hombre nacido y crecido en el siglo XVII.
- *Contrarreformisticamente opulenta*. Metáfora que se refiere a las disposiciones de la contrarreforma católica del siglo XVI, a través de la imaginaria religiosa revestida de lujos y pomposidades extravagantes.
- *Desubestimándose*. Que no desprecia las ideas gubernamentales impuestas a la sociedad, sin destruir el orden de los valores y demás criterios antojadizos de la población por más errados que estuvieran.
- *Eurolatino decimonónico*. Definición que especifica la recreación copiosa de las conductas, ideas y comportamientos del hombre romántico en la Europa mediterránea del siglo XIX en el Ecuador contemporáneo.
- *Eurolatinoamericanas*. Pueblos mestizos de América Latina y la Europa mediterránea o latina.
- *Geofigurativo*. Que un régimen se apodera de la tenencia del territorio como herramienta sustancial de dominio. Territorios de categoría jurídica superior que adoptan el nombre la Ciudad en otras instancias y competencias. Ejemplo: Institucionalmente entre Corregimiento de Quito a Real Audiencia de Quito.
- *Lectotrices*. Lecturas varias donde domina la influencia de un discurso de cualquier índole, ya sea político o económico, como recurso inevitable; siendo vigilado e impuesto de un gobierno a la ciudadanía, sin que haya libertad para escoger otros criterios válidos y aplicables a la realidad.
- *Populosidad*. Superficie vasta de una jurisdicción con la característica de poseer poblaciones dispersas que están asentadas en fértiles territorios despoblados o baldíos.
- *Polisinodial*. Que tiene la representación de una sola persona escogida por Dios para dirigir el funcionamiento eficaz de vastos territorios a un complicado entramado de jerarquías, para dominar territorios fuera del orbe en donde se establece un reino o imperio dominante.
- *Protopatría de canon*. País que, de acuerdo a la hegemonía ideológica

de su tiempo, refleja, en el caso español, una obsesión catolicista por la conciencia providencialista en el mundo, a modo teológico de observar y regir la convivencia humana. La construcción cultural de patria modelo emerge de los preceptos religiosos, donde, mediante el uso de conductas y costumbres modelos, se han repetido de manera similar a lo largo de la historia occidental.

- *Puritanófila*. Que se es amante de la pureza del espíritu en un sentido obsesivamente sacro. Esta tendencia ha categorizado el tipo de gente que no quisiera seguir los modelos de vida religiosa como rigor de opiniones peyorativas.
- *Neuropsicoestructurales*. Que responde al proceso orgánico de la sinapsis cuando nuestras experiencias se captan a nivel neuronal durante la niñez; y, el modelo ideológico de familia influye estratégicamente en alcanzar todo aquello que nuestras generaciones ascendientes no pudieron lograr en índoles de distinta percepción, como la facilidad material e intelectual que, en otras épocas, escaseaba por falta de información adecuada, tecnología, y oportunidades de superación económica.
- *Nobiliaries*. Relativo a nobles y nobleza en el Antiguo Régimen. Aplicado esto como un adjetivo a los procedimientos de la gente noble.
- *Morbos proetruscos*. Metáfora dedicada a la antigua civilización etrusca, que se refiere a los comportamientos silenciosos de las clases nobles y bur-

guesas cuidadosas con su apariencia ante la imagen pública, con los caracteres desconocidos de sexualidad promiscua, intenciones conspiradoras, adicción a las riquezas, excesos placenteros, etc., cuando todas estas situaciones giran en torno a la manutención del poder. Concepto poético que reivindica la antítesis interpretativa de dolor y placer en lo dionisiaco de Nietzsche. Cada una de las fijaciones y aberraciones íntimas de cierta nobleza del antiguo régimen, que se manifestaba.

- *Matriarcólico*. Obsesión enfermiza de los hijos para encontrar características físicas y emocionales de los rasgos parentales en sus futuras parejas. Se aplica la emanación de madre en honor a la función protectora y educadora que desarrolla el niño experimentalmente desde bebé de manera recíproca. Véase Familia Matriarcólica; de enfermiza sobreprotección materna y crianza, inculcándosele al infante maneras y comportamientos “modelos” o ejemplares con la moral, la genética y los legados del pasado genealógico. Madres exageradamente prejuiciosas en estado mental caprichoso con la herencia familiar, cultura maternal con afinidades hacia el cumplimiento conjugados a partir del principio de la tradición; memoranza de costumbre que se encuentran en la obsolescencia de uso y aplicación. Mantiene conductas de censura previa a la originalidad de la personalidad prototípica no identificada, con la normalidad del contexto contemporáneo. Poder psicológico

de la madre en la familia auto intuitiva de conservadora.

- *Teopsicológico*. Esquema de repetición de credos en el entramado mental de cada individuo; ya que una estructura de pensamiento obligatoriamente cristiana responde visiblemente a una obsesión generacional por legar la religión en el dual espacio de lo bueno y lo malo, limitándose a aplicarlo en toda materia de estudio, inclusive científica. Esto sucede cuando, con rigor de práctica, todas las enseñanzas bíblicas se encuentran sin adaptaciones reflexivas, que resultan obsoletas y anacrónicas para su aprendizaje, ya que los medios que las masifican exponen criterios de sacralidad estando inmaculadas-inmunes ante los contextos de tiempos diferentes. Por lo tanto, censuran la crítica previamente y no permiten la interpretación personal de las escrituras sagradas que no fueran las que pertenecen a las ramificaciones ideológicas de la Iglesia institucionalmente conformada.

- *Ultraestigmática*. Que todo se lo justifica con comentarios que desean perjudicar el ejercicio público, en base a los rasgos de la personalidad, por la apariencia o por la vestimenta sin llegar a conocer con exactitud el pensamiento y conocimiento.

Notificación paleográfica

- (a): Texto adicional propuesto por el autor.
- ?: Palabra o letra de dudosa interpretación paleográfica.
- ...: Espacios incompletos de numeración y codificación que no se pueden descifrar por pérdida o desintegración del soporte documental material y gráfico.
- (f): Firma o signado de un nombre propio.

Bibliografía textual

Arellano, Ignacio,

2005 *Historia del Teatro Español del siglo XVII* /Tercera Edición. Madrid. Editorial Cátedra (Grupo Anaya S. A) / Colección de Crítica y Estudios Literarios. 2005. Página(s): 109.

Anónimo,

1973 Descripción del Corregimiento de Guayaquil en 1605. *Revista del Archivo Histórico del Guayas* (AHG). No. 4 / De la Primera época. Año 2. Número 4. Guayaquil. Talleres Gráficos del Archivo Histórico del Guayas (AHG); Página(s):61 a 81.

Fernández Alcaide, Marta,

2009 *Cartas de Particulares en Indias del Siglo XVI*. Edición y estudio discursivo / Colección textos y documentos españoles y americanos. Tomo 6. Madrid. Editorial Iberoamericana Vervuert, publicada con apoyo de la Junta de Andalucía. Página(s): 36.

Freile Granizo, Juan,

1972 *Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil. Tomo II: 1640 a 1649 / De la Primera Época*. Versión de Juan Freile Granizo, basada en la transcripción original de José Gabriel Pino Roca, revisada por Rafael Euclides Silva. Publicación del Archivo Histórico del Guayas (AHG) bajo patrocinio de la Junta Cívica de Guayaquil (Santiago de Guayaquil, a 6.XII.1972).

1973 *Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil. Tomo III: 1650 a 1657 / De la Primera Época*. Versión de Juan Freile Granizo, basada en la transcripción original de José Gabriel Pino Roca, revisada por Rafael Euclides Silva. Publicación del Archivo Histórico del Guayas (AHG) bajo patrocinio de la Junta Cívica de Guayaquil y con auspicio del Banco de Guayaquil y el Banco del Pichincha (Santiago de Guayaquil, a 10. VII.1973).

1974 *Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil. Tomo IV: 1660 a 1668 / De la Primera Época*. Versión de Juan Freile Granizo, basada en la transcripción original de José Gabriel Pino Roca, revisada por Rafael Euclides Silva. Publicación del Archivo Histórico del Guayas (AHG) bajo patrocinio de la Junta Cívica de Guayaquil (Santiago de Guayaquil, año 1974).

1972 *Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil. Tomo I: 1634 a 1639 / De la Primera Época*. Versión de Juan Freile Granizo, basada en la transcripción original de José Gabriel Pino Roca, revisada por Rafael Euclides Silva. Publicación del Archivo Histórico del Guayas bajo patrocinio de la Junta Cívica de Guayaquil (Santiago de Guayaquil, 31.VIII.1972). Página(s):106 a 109.

Garay Arellano, Ezio,

2001 *Actas del Cabildo Colonial de Guayaquil. Tomo IX: 1700 a 1707 /De la Segunda Época*. Versión de Ezio Garay Arellano, basada en la transcripción original de J. Gabriel Pino Roca, revisada por Rafael E. Silva. Publicación del Archivo Histórico del Guayas (AHG) y el aval del Banco Central del Ecuador (Santiago de Guayaquil).

Garavaglia, Juan Carlos, y Juan Marchena,

2005 *América Latina de los orígenes a la Independencia / Volumen I. América Precolombina y la Consolidación del Espacio Colonial*. Barcelona. Editorial Crítica. (1.VI.2005). Página(s): 470.

2005 *América Latina de los orígenes a la Independencia / Volumen II. La Sociedad Colonial Ibérica en el Siglo XVIII*. Barcelona. Editorial Crítica. (1.VI.2005). Página(s): 335.

Garcés G., Jorge A.,

1935 *Colección de Cédulas Reales dirigidas a la Audiencia de Quito 1538-1600. Tomo Primero*. Versión de Jorge A. Garcés G. / Paleógrafo. Volumen IX. Prologo de J. Roberto Páez/Secretario del Concejo Municipal. Publicaciones del Archivo Municipal

- de Quito. 25 de diciembre de 1935. Quito. Página(s): 14 a 15.
- 1937 *Libro de Cabildos de la Ciudad de Quito 1597-1603. Tomo Primero*. Versión de Jorge A. Garcés G. Volumen XIII. Quito. Publicaciones del Archivo Municipal de Quito. 21 de junio de 1937. Página(s): 275 a 320.
- 1960 *Paleografía diplomática española y sus peculiaridades en América / Segunda Edición*. Quito. Editorial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (24.VI.1960).
- Loor Jara, Susana,
- 2010 *Catálogo del Fondo Documental de Manuscritos del Archivo Histórico del Guayas*. Tomo I. Guayaquil. Talleres Gráficos del Archivo Histórico del Guayas (Octubre de 2010).
- Pino Roca, José Gabriel,
- 1973 *Leyendas, tradiciones y páginas de la Historia de Guayaquil. Tomo I / Tercera Edición*. Publicación patrocinada por la Junta Cívica de Guayaquil. Guayaquil. Imprenta OFFSET GRABA. Página(s): 12.
- Rojas Gómez, Roberto, y, Luis Eduardo Páez Courvel,
- 1950 *Primer Libro de Actas del Cabildo de la Ciudad de Pamplona en la Nueva Granada (1552-1561)*. Versión descifrada por Roberto Rojas Gómez / Adjunto un apéndice sobre Historia Primitiva de la Provincia trabajado por el Académico Luis Eduardo Páez Courvel/ Dirección, prologo, notas e índice razonado por Enrique Otero D'Costa. Colección Biblioteca de Historia Nacional de Colombia. Volumen LXXXII. (30.X.1950). Página(s): 175 a 178.
- Rubial García, Antonio,
- 2005 *Monjas, cortesanos y plebeyos / La vida cotidiana de la Ciudad de México en la época de Sor Juana Inés de la Cruz*. I Edición. México. Taurus. Octubre de 2005. Página(s): 74 a 75.
- Rumazo González, José,
- 1934 *Libro Primero de los Cabildos de Quito / Tomo I (1534 a 1539)*. Versión Descifrada por José Rumazo González. Quito. Publicaciones del Archivo Municipal de Quito. (1.I.1934) Página(s): 73 a 75.
- 1934 *Libro Segundo de los Cabildos de Quito / Tomo II (1539 a 1544)*. Versión Descifrada por José Rumazo González. Quito. Publicaciones del Archivo Municipal de Quito. (1.I.1934), Página(s): 154 a 155.
- T. Lee, Bertram,
- 1935 *Libros de Cabildos de Lima / Libro Cuarto Años (1548-1553)*. Descifrados y Anotados por Bertram T. Lee. Editados y publicado por el Consejo Provincial de Lima en el IV Centenario de la Fundación de la Ciudad. Lima. Impresores SANMARTI Y CIA S.A. TORRES AGUIRRE. 18.I.1935. Página(s):35 a 38.

Bibliografía electrónica

[http://es.wikisource.org/wiki/Acta_del_Cabildo_de_Guayaquil_\(24_de_Julio_de_1674\)](http://es.wikisource.org/wiki/Acta_del_Cabildo_de_Guayaquil_(24_de_Julio_de_1674))

[http://es.wikisource.org/wiki/Acta_del_Cabildo_de_Portoviejo_\(29_de_Noviembre_de_1655\)](http://es.wikisource.org/wiki/Acta_del_Cabildo_de_Portoviejo_(29_de_Noviembre_de_1655))

Colección de Historiadores de Chile y documentos relativos a la Historia Nacional. (1900). Actas del Cabildo de Santiago. Tomo VI / 1603-1606. Prólogo de José Toribio Medina. Santiago de Chile. Imprenta Elzeviriana.

Disponible en los vínculos: <http://archive.org/details/actasdelcabildo00histgoog>

http://www.educarchile.cl/web_wizzard/visualiza.asp?id_proyecto=2&id_pagina=195

A UN SIGLO DE LA HOGUERA MACABRA

Walter Rivera León

DEBATE Y VISIBILIZACIÓN

Un intenso debate nacional se desarrolló desde fines del año 2011 sobre el centenario de los crímenes de enero de 1912, cuya más importante víctima fue el general Eloy Alfaro. La gestión de la comisión interinstitucional de conmemoración de la Hoguera Bárbara, creada mediante decreto del 2 de agosto de 2011, y los actos organizados por familiares de las víctimas y otros sectores sociales, estimularon ese debate. Descendientes, no solo de Eloy Alfaro, sino también de otros mártires, se organizaron para que el país visibilice a Medardo Alfaro Delgado, Flavio Alfaro Santana, Manuel Serrano Renda, Ulpiano Páez Égüez, Luciano Coral Morillo y Pedro J. Montero Maridueña. Durante tres días hubo campamentos en El Ejido, el parque donde se consumó lo que el escritor Alfredo Pareja Diezcanseco llamó Hoguera Bárbara y yo prefiero llamar Hoguera Macabra.¹ Tramos del último viaje de los mártires en el

tren, y el itinerario del 28 de enero de 1912 en el penal, en las calles de Quito y en El Ejido, fueron reproducidos cien años después, para mantener viva la memoria de la espantosa masacre que durante un siglo ha sido atribuida al pueblo quiteño por los victimarios triunfantes, sus aliados y sus herederos. Tumbas, celdas y estatuas de los mártires fueron escenarios de diversos actos públicos. En Guayaquil, en la plaza de San Francisco, hubo una concentración que rememoró el arrastre, el descuartizamiento y la quema del cadáver de Montero en el mismo sitio donde en 1912 culminaron los atroces actos. Miles de indígenas se concentraron el 26 de enero de 2012 en Gatazo Chico, provincia de Chimborazo, para rememorar la batalla que en agosto de 1895 definió el ascenso de Eloy Alfaro al poder. Hubo voces que propusieron la rectificación de la partida de defunción de Eloy Alfaro, donde falsamente consta que fue llevado a Quito como prisionero de guerra y que lo asesinó el pueblo. Historiadores, funcionarios, activistas sociales y políticos, y aun parientes de las víctimas y de los victimarios, desfilaron ante las cámaras de televisión, en los periódicos y en las plazas públicas. Durante la solemne conmemoración organizada por el gobierno de Rafael Correa, la ministra

1 Me resisto a usar la palabra “bárbaro” con el significado de “fiero, cruel” que registra el diccionario, por la connotación peyorativa y xenofóbica que le dio el Imperio romano, que en sus guerras de conquista y en la represión a la resistencia fue probablemente más cruel que los bárbaros.

Mireya Cárdenas hizo pública entrega de sendas espadas de Eloy Alfaro y Pedro Montero, que en 1983 fueron sustraídas del Museo Municipal de Guayaquil por miembros del disuelto grupo guerrillero “Alfaro Vive, Carajo”, y se abrió una polémica por su custodia. Y un libro revelador, *El asesinato del general Eloy Alfaro ante la historia y la civilización*, escrito y publicado en 1912 en Panamá por Olmedo Alfaro, fue reeditado y puesto en circulación en el Ecuador a fines de marzo de 2012. Una conspiración de un siglo contra esta obra parece haber sido vencida.

ERRÓNEA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL

La Asamblea Nacional, en resolución adoptada el 19 de enero de 2012, declaró al 28 de enero como Día de la Reparación Nacional, pero con notables errores. El cuarto considerando dice:

Que el 28 de enero se conmemora el centenario del mayor crimen político de la historia, cuando el expresidente de la República del Ecuador, Eloy Alfaro Delgado, fue asesinado, arrastrado, mutilado e incinerado, conjuntamente con sus compañeros: general Ulpiano Páez, general Flavio Alfaro, Medardo Alfaro, el periodista Luciano Coral, víctimas todos de una conspiración criminal que constituye una vergüenza eterna para la sociedad ecuatoriana y la humanidad, y que tuvo consecuencias similares para asesinar a otros líderes alfaristas como Pedro Montero, Julio Andrade entre otros [sic].

¿Y el general Manuel Serrano? ¿Por qué, a pesar del esfuerzo de familiares

de las víctimas por visibilizar a todos los mártires del 28 de enero, este considerando no menciona al general Serrano? ¿Y por qué dice que la masacre del 28 de enero tuvo consecuencias similares para asesinar a otros líderes alfaristas como Pedro Montero y Julio Andrade? ¿Acaso Montero y Andrade fueron asesinados después del 28 de enero? ¿Acaso compartían un mismo proyecto político o militar? Pedro Montero fue asesinado, descuartizado y quemado en Guayaquil el 25 de enero de 1912, tres días antes de la masacre del 28 en Quito, mientras que Julio Andrade fue eliminado más de un mes después —5 de marzo de 1912—, en circunstancias diferentes, sin arrastre, ni descuartizamiento ni hoguera. Por último, la resolución de la Asamblea pasa por alto que Julio Andrade, utilizado por Leonidas Plaza Gutiérrez y Carlos Freile Zaldumbide, derrotó militarmente a las fuerzas de Montero en enero de 1912, pero cuando Andrade se convirtió en candidato a presidente de la República y en el principal obstáculo para que Plaza acceda al poder, fue asesinado. Y el art. 6 de la resolución de la Asamblea dice:

Artículo 6.- Declarar “Mártires de la República del Ecuador a Pedro Montero, Eloy Alfaro, Flavio Alfaro, Medardo Alfaro, Luciano Coral y Julio Andrade”, como un reconocimiento a su vida, obra y actuación política....

Aquí, la Asamblea ya no solo omitió el nombre de Manuel Serrano, también omitió el de Ulpiano Páez. ¿Por qué? No lo sé. En cambio, volvió a nombrar a Julio Andrade, aquel que en un momento de vértigo —al decir del

escritor José María Vargas Vila– abandonó la libertad para ponerse al servicio de un areópago de traidores.²

UNA ENTREVISTA EMBLEMÁTICA

La entrevista realizada en el canal de televisión Ecuavisa el 2 de febrero de 2012 a Leonidas Plaza Sommers es uno de los oscuros símbolos de la conmemoración del centenario, no solo por el llamado que el entrevistado hizo a parar el estado de guerra y de desangre verbal entre ecuatorianos, desatado por las numerosas inculpaciones públicas contra su abuelo Leonidas Plaza Gutiérrez por los crímenes de 1912, sino también por una insólita versión: que Plaza Gutiérrez trató de que Eloy Alfaro se ponga a buen recaudo, pero este último era terco y no le hizo caso. Me asombra que, a los cien años de la Hoguera Macabra, alguien pretenda que un pueblo entero trague ruedas de molino tan grandes. El entrevistador Alfredo Pinoargote, quien ha demostrado conocer lo suficiente sobre los hechos y suele ser muy acucioso con los entrevistados, no le recordó, ni siquiera a título de pregunta, que Eloy Alfaro fue capturado –mejor dicho, secuestrado– por orden de Leonidas Plaza Gutiérrez, pocas horas después de que el propio Plaza, jefe del Ejército regular, y Montero, jefe de los insurrectos, firmaron un tratado de paz que otorgaba amplias garantías. ¿Cómo podía Alfaro ponerse a buen recaudo, si era prisionero de Plaza? ¿Cómo pudo el nieto de Plaza atribuir

a la terquedad de Alfaro su trágico fin, si era prisionero de Plaza? ¿Por qué el entrevistador no comentó que en la noche del 25 de enero de 1912, Eloy Alfaro y sus compañeros prisioneros fueron sometidos a la tortura de escuchar desde un local contiguo la audiencia organizada por Plaza, en la que Montero fue cobardemente asesinado? ¿Pedirá el nieto algún día perdón por haber tratado de engañar al público así? La soltura con que se expresó el nieto de Plaza, confirma que la impostura solo puede prosperar sobre la base del desconocimiento que aún existe acerca de quiénes, cómo y por qué organizaron el asesinato de Eloy Alfaro y sus ilustres compañeros. Por último, el entrevistado se refugió en el historiador Enrique Ayala Mora para exculpar a Plaza Gutiérrez de responsabilidad en los horribles crímenes cometidos contra Eloy Alfaro y otros mártires. Aquella entrevista resumió y representó un estado social de confusión y de contemporizaciones, a la hora de conmemorar el centenario del crimen más grande y abominable de la historia.

LOS ACADÉMICOS DE LA HISTORIA

La entrevista realizada en la noche del 16 de enero de 2012 en el canal del Estado a Juan Cordero, presidente de la Academia Nacional de Historia, también resultó patética. El académico dijo condenar el crimen, pero evadió señalar a los responsables y prefirió hablar de García Moreno; declaró, incluso, que el asesinato de Alfaro es tan condenable como el de Gabriel García Moreno, como si no fuesen inmensas las di-

2 Referencia: *La muerte del cóndor* de J. M. Vargas Vila, capítulo XXI.

ferencias entre uno y otro magnicidio. Ensayó exiguas alabanzas sobre Alfaro, que me hicieron recordar las palabras que Jesús citó ante escribas y fariseos: “Este pueblo me honra con los labios, pero su corazón está lejos de mí”.³ No olvidemos que la Academia Nacional de Historia tiene una matriz antialfarista: fue fundada en 1909 por Federico González Suárez y un pequeño y selecto grupo de enemigos de Alfaro, cuando éste era presidente del Ecuador, y algunos estuvieron involucrados, por acción o por omisión, en la Hoguera Macabra. Familiares de los mártires, con motivo de la conmemoración del centenario, reprodujeron parcialmente una memoria intitulada *Sucesos recientes que pueden interesar al porvenir*,⁴ sin advertir al lector sobre el antialfarismo furioso y militante del autor, Cristóbal Gangotena y Jijón, uno de los fundadores de la Academia Nacional de Historia, que en ese libelo descarga su odio contra Montero y Alfaro, y, con muy poca vergüenza, confiesa a medias que participó en el arrastre, pero trata de justificarse alegando que fue obligado por la multitud delirante.

Numerosos editoriales escribieron algunos académicos. En la edición del 28 de enero de 2012 del diario *Hoy*, hubo dos largos artículos que no contienen una sola palabra de reprobación de los execrables crímenes de 1912, ni siquiera intentan identificar a los responsables. “Eloy Alfaro: memoria de una tragedia mítica”, del antropólogo

Segundo Moreno Yáñez, ensaya una interpretación psicoanalítica, según la cual el despedazamiento de cadáveres, su arrastre y cremación –tal el caso del 28 de enero de 1912– son ritos orgiásticos, que se producen por una intensa crisis social, cimentados en una excitación dionisiaca, e insinúa que las trágicas muertes de Flavio Alfaro, Pedro Montero y el coronel Luis Quirola, este último asesinado y despedazado en prisión el 11 de agosto de 1911, durante el golpe de Estado contra Eloy Alfaro, son un castigo por un sacrilegio cometido en 1897. De paso, omite decir que conservadores y curas combatían con las armas en la mano para derrocar al Viejo Luchador, utilizando incluso templos para acciones militares. Repito que el señor Moreno nada reprocha a los asesinos de 1912; al contrario, reprocha a los mártires un sacrilegio cometido en 1897, pero no encuentra sacrilegio en los arrastres y otros ultrajes cometidos al grito de “¡Viva la Religión, viva el Sagrado Corazón de Jesús, mueran los masones!”. Para él no son sacrilegios, no son actos abominables; son meros “ritos orgiásticos” los actos del 25 y el 28 de enero de 1912. ¿Qué pretende? ¿Pretende que aceptemos esos atroces actos como naturales, como costumbres, como “ritos orgiásticos” a los que apela la humanidad para desahogarse en las intensas crisis sociales? ¿O será que estamos ante un arrastrador y descuartizador redivivo de 1912? Siguiendo su curiosa tesis, no son crímenes horrendos, sino “ritos orgiásticos”, que la condición humana necesita para desahogarse; por tanto, no tenemos que condenar a nadie en particular por esos

3 Referencia: evangelio de Mateo, capítulo 15.

4 Referencia: *7 mártires luchadores inmortales*, editada en el año 2011.

monstruosos crímenes, ni a Leonidas Plaza ni al efímero gobierno de Carlos Freile Zaldumbide ni al cochero José Cevallos que en el penal mató al indio Eloy Alfaro con un balazo en el rostro, ni al cura Bravo que acompañó a Cevallos en el cobarde magnicidio; a nadie. A veces me pregunto qué habría escrito el señor Moreno si los arrastres y las hogueras macabras se hubieran producido contra el cura Bravo o contra González Suárez, el arzobispo de esa época. ¿Diría que son meros “ritos orgiásticos” o habría condenado con horror a los responsables, tildándolos no solo de sacrílegos? Nótese que condenó a Montero, a Flavio Alfaro y a Quirola por un supuesto sacrilegio de 1897, pero no condenó a nadie por la Hoguera Macabra de 1912.

Recuerdo que el señor Moreno es también autor de un artículo publicado por diario *Hoy* el 8 de diciembre de 1996 con el título “Los fantasmas de Carondelet”, en el cual afirmó que en el Palacio de Gobierno existe un epitafio que recuerda al Viejo Luchador, “arrastrado con varios de sus tenientes por las pedregosas calles de Quito el 28 de enero de 1912”, y que

ésta fue la venganza que se tomaron los ciudadanos en nombre de los huérfanos y de las viudas por las más de tres mil víctimas que perecieron en los campos de batalla de Huigra, Naranjito y Yaguachi.

No hay epitafio alguno en el lugar indicado por este autor, ni lápida con ese contenido, y nada tuvo que ver Alfaro con los combates a que él se refiere. Este autor guardó silencio acerca de

que fue la ambición de Leonidas Plaza la que provocó esos combates y una larga sucesión de asesinatos. Yo llamo Pedagogía del Oprobio a este método que, por una parte, nos conduce a identificarnos con las fuerzas de la antipatria; y que, por otra parte, pretende que reneguemos de la grandeza.

Muerte y política, de Vladimir Serrano, insinúa una afición tanatofílica del gobierno de Rafael Correa por adoptar a Alfaro como su inspirador histórico. Cuestiona la propuesta de rectificar la partida de defunción del Viejo Luchador y critica la segunda administración alfarista, describiéndola como represora de estudiantes, antipopular y promotora del arrendamiento de las islas Galápagos. La muletilla de la represión a los estudiantes –de la que se han valido los arrastradores de 1912 y los que aún se dejan confundir o lo aparenta– fue aclarada, incluso por el propio Alfaro en las memorias que portaba en su maleta del viaje hacia la muerte, conservadas y entregadas a la posteridad por el coronel Carlos Andrade.⁵ Fue un incidente menor, en el que un pequeño grupo de estudiantes curuchupas⁶ –ebrios algunos de ellos– provocó y atacó con armas de fuego e hirió a balazos a un militar y a varios ciudadanos más, lo cual generó reacción y murieron dos de esos estudiantes. ¿Por qué este autor

5 Referencia: *Historia del ferrocarril de Guayaquil a Quito*, por Eloy Alfaro, publicada por editorial Nariz del Diablo en 1931. En esta obra aclara las falsedades que difundió la desleal oposición política sobre el incidente de los estudiantes y sobre las islas Galápagos.

6 El término curuchupa, parcialmente de origen quichua, se usaba para designar a los partidarios de los conservadores y los curas.

no se fija en las abominables matanzas –verdaderos crímenes de lesa humanidad–, mediante las cuales Plaza Gutiérrez se abrió camino hacia el poder? ¿Por qué no se fija en los numerosos asesinatos cometidos a lo largo de toda su administración? ¿Cómo olvidar que Plaza cometió otro crimen sin igual en la historia, cuando hizo bombardear a la ciudad de Esmeraldas en 1914, durante la Guerra de Concha? Es significativo que, en cambio, sí se detenga en un incidente menor –magnificándolo–, para inculpar al mártir. Por último, atribuye falsamente a Alfaro la intención de arrendar las islas Galápagos, mientras silencia que Plaza hizo negociaciones para entregarlas a Francia y a Estados Unidos de América, que afortunadamente fracasaron. Silencia también que Plaza entregó por dinero cerca de 60.000 km² a Brasil en 1904 mediante un tratado secreto,⁷ y que cedió unos 180.000 km² a Colombia en 1916.⁸ He allí recursos adicionales: transfiere al pueblo el sentimiento de rechazo y de odio que imperaba en la aristocracia, en la alta jerarquía eclesiástica y en la facción placista; atribuye hechos de sangre a los mártires, y endilga a los patriotas la traición a la patria. Le faltó dar un paso: aplaudir a los asesinos. Cuando leo textos como estos, me acuerdo de estas amargas palabras de Vargas Vila:⁹

¿A dónde mayor suma de impostura acumulada –de impostura y de injusticia– que en el seno de la historia? / más que una conspiración contra la verdad, una conjuración contra la justicia, parece el tejido de la historia... la historia ha sido deshonrada por los historiadores, que han vivido en contubernio vergonzoso con la tiranía.

¿No es hora ya de ajustar cuentas con los historiadores?

El historiador Enrique Ayala Mora, radical opositor a la rectificación de la mendaz partida de defunción de Eloy Alfaro, sostuvo en algunas entrevistas lo que escribió en su libro *Nueva Historia del Ecuador*: que no hay elementos suficientes para acusar a Leonidas Plaza por los abominables actos de enero de 1912.¹⁰ ¿Y quién firmó el tratado de Durán en nombre del Ejército ecuatoriano? ¿Quién era el jefe del Ejército? ¿Quién tenía el control político y militar en esa hora de tinieblas? ¿Quién engañó a Montero y se aprovechó de que éste disolvió a sus tropas, confiado en la fe de un tratado, para encarcelarlo sin resistencia y hacerlo matar? ¿Quién lo hizo capturar, en una descarada e insólita violación del tratado y una monstruosa traición a la fe pública? ¿Quién ordenó capturar a Eloy Alfaro, a Medardo Alfaro, a Ulpiano Páez, a Manuel Serrano, a Luciano Coral, que no habían participado en la insurrección? ¿Quién organizó los grupos que capturaron en Guayaquil a los ilustres mártires? ¿Quién

7 Referencia: *Vida y muerte de Eloy Alfaro*, por Roberto Andrade, capítulo XXXIV.

8 Referencia: *Tratado Muñoz Vernaza-Suárez, 1916*. Sobre este tratado, pueden consultarse *Historia diplomática de la República del Ecuador* de Jorge Villacrés Moscoso, o *Del crimen de El Ejido a la Revolución del 9 de Julio de 1925*, de Oswaldo Albornoz, entre otros.

9 Referencia: "Discurso Liminar", en *El Imperio romano* de J. M. Vargas Vila.

10 Referencia: *Nueva Historia del Ecuador*, vol. 9, p. 135, artículo "De la Revolución alfarista al régimen oligárquico liberal".

hizo capturar a Flavio Alfaro, a pesar de que contaba con un salvoconducto otorgado por Plaza? ¿Quién organizó el consejo de guerra en el que fue asesinado Montero y enseguida arrastrado, despedazado y quemado? ¿Quién entregó seis prisioneros a Juan Francisco Navarro para que éste a su vez encargue al incondicional placista Alejandro Sierra la siniestra tarea de llevarlos a Quito, a una masacre segura? ¿Quién tenía predominio sobre Navarro y Sierra? ¿Quién en su ambición de llegar al poder, necesitaba eliminar todo obstáculo, en especial a los Alfaro? ¿Quién, sino Plaza? Dicen que no hay peor ciego que el que no quiere ver. ¿No hay un telegrama en el que Plaza aseguraba que si no optaba por la firma del tratado de paz de Durán, no habría podido capturar a sus víctimas? ¿No significa esto que la firma del tratado era solo un anzuelo y que Plaza había concebido un siniestro plan de engaño, encarcelamiento y eliminación de los que podían obstaculizar sus ambiciones presidenciales? ¿No hay otro telegrama, en el que Plaza aseguraba que el viaje de los prisioneros a Quito era hacia una muerte segura? Plaza, los placistas, sus herederos y todos los comprometidos con la oprobiosa impunidad de los crímenes de 1912, podrán hacer dudar a este historiador, pero no podrán engañar o hacer dudar a todos todo el tiempo. Que Plaza fue el principal responsable de la masacre, debió decirlo hace tiempo y sin rodeos una declaración del Estado, con absoluta nitidez.

Dos manos heridas se escapan de esa tumba -dijo Vargas Vila-; la una,

sostiene una bandera, la bandera de la Libertad; la otra, marca con su sangre el rostro de sus asesinos; el porvenir los reconocerá, por la marca que hizo en sus frentes, el brazo escapado de esa tumba.

No cabe duda: la principal barrera para que el porvenir sepa reconocer esas marcas de sangre de que habló el escritor colombiano, proviene de historiadores académicos; ellos han influido decisivamente para que se extravíe el juicio de la posteridad y sigamos en deuda en la tarea de recuperación de la verdad histórica.

DIARIO *EL COMERCIO*

Mucha tinta corrió en los editoriales periodísticos por el centenario, y un lugar destacado tuvo diario *El Comercio*, el periódico que hace un siglo llamó aborrecible y execrado a Eloy Alfaro, que difundió mentiras sobre preparativos militares, que lo calumnió sin escrúpulos y que proclamó que había que acabarlo de una vez para siempre. En las ediciones subsiguientes al 28 de enero de 1912, *El Comercio* publicó la macabra noticia en diminutos espacios de crónica roja, y los mártires figuraron, sin la más mínima conmiseración, como vulgares delincuentes linchados por el populacho. Hasta donde me consta, es el diario que, con motivo de la conmemoración del centenario, más materiales ha publicado sobre el tema. Entre otros documentos, publicó en fascículos "El crimen de El Ejido" y "Los últimos días de Alfaro", pero no reconoció el execrable papel que jugó en enero de 1912, ni pidió perdón, y persiste en dar pábulo a falsedades que,

para confundir a generaciones enteras, se han dicho desde esa época, entre ellas la versión de que Eloy Alfaro preparaba en 1911 una dictadura.

Jamás he abrigado esas ambiciones que el odio político me atribuye... Lejos de mí la vulgar idea de aspirar a la dictadura y perpetuarme en el poder; almas como la mía tienen más elevadas aspiraciones y no las mueve sino el amor desinteresado a la Patria.

dijo Eloy Alfaro en su último mensaje presidencial,¹¹ el 10 de agosto de 1911, un día antes del sangriento y venal cuartelazo que lo derrocó. Alfaro podía retener el poder con apoyo de tropas leales, pero prefirió renunciar y exiliarse en Panamá, para evitar que siga el derramamiento de sangre. Cinco meses después, cuando regresó al país, publicó un mensaje –que *El Comercio* reeditó recientemente–, en el cual dijo:

...preferí abandonar el suelo patrio, antes que ocupar nuevamente la Presidencia, como pude hacerlo sin ningún esfuerzo, a raíz de los sucesos de agosto del año pasado. / En la actualidad la familia ecuatoriana se encuentra... a punto de entrar a una guerra fratricida, cruenta y dolorosa. En tales circunstancias no he trepido en abandonar mi retiro para mediar amistosamente... entre las secciones de la República que se encuentran regidas por gobiernos diferentes.

Alfaro fue quien ordenó a las tropas leales en 1911 que retrocedan en su marcha hacia Quito, porque –vale repetirlo– no quería que por defender a su gobierno mueran más ecuatorianos; y en 1912 fue quien convenció a Montero para que des-

arme a sus fuerzas a cambio de las garantías de un tratado de paz, que resultó ser una trampa para capturar y asesinar a los jefes liberales. Sin embargo, *El Comercio* y algunos historiadores han tenido éxito en posicionar la falsa versión de que Alfaro preparaba una dictadura o una tercera presidencia; hasta al presidente Rafael Correa he oído aceptarla como verdadera, y ¡qué decir de reporteros de canales de televisión, incluso del Estado, inmunes a todas las aclaraciones sobre el tema!

En “El crimen de El Ejido”, que *El Comercio* publicó con motivo de la conmemoración del centenario, el historiador Enrique Ayala, al hacer el recuento de los antecedentes, se refirió a la muerte del general Emilio María Terán en estos términos:

El general Emilio María Terán, con una intensa labor de acercamiento a los mandos bajos y la tropa de Quito, preparaba un golpe de Estado a su favor. Pero esto se vino abajo cuando Terán fue asesinado por un antiguo amigo, el coronel Quirola, se dijo que por celos. El hecho conmovió a la opinión pública.

En cambio, en la página 134 de la obra *Nueva Historia del Ecuador*, editada en 1988 y reimpresa en 1996, dijo:

Alfaro pudo imponer el triunfo electoral de su candidato.¹² Sin embargo, cuando intentó obligar a su Del-

11 El 28 de enero de 2012, fecha del centenario, *El Comercio* publicó este mensaje en el folleto “Los últimos días de Alfaro”. El mismo folleto contiene también el mensaje que Alfaro emitió el 5 de enero de 1912, al día siguiente de su regreso al país.

12 Se refiere a Emilio Estrada.

fín y leal partidario a que renunciara a la Presidencia antes de asumirla, Don Eloy fracasó en la maniobra. Estrada se negó rotundamente y consiguió... el respaldo de varios cuarteles quiteños. Allí había venido trabajando activamente el general Emilio María Terán y había logrado enfrentar a los soldados, sobre todo a la tropa, contra Alfaro. Pero Terán fue misteriosamente asesinado.

La muerte de Terán, ocurrida un mes antes del derrocamiento de Alfaro, no fue misteriosa. El autor del homicidio fue el coronel Luis Quirola, compañero de Terán en la conspiración contra el gobierno de Alfaro en 1911. Quirola dio la cara; atacó a Terán a balazos el 3 de julio de 1911, a plena luz del día, en presencia de testigos, en una sala de hotel, y reveló claramente el móvil: los celos.¹³ Antes de veinticuatro horas lo apresaron y condujeron al penal, donde fue cruelmente torturado, asesinado y despedazado un mes después, el 11 de agosto de 1911, el día en que se produjo el golpe de Estado contra Eloy Alfaro, y la soldadesca cometió innumerables desmanes y crímenes. Como se ve, en "El crimen de El Ejido" (2012), el historiador Enrique Ayala ya no dice que esa muerte fue misteriosa, pero no hizo aclaración alguna ni explicó por qué su nueva versión es distinta de la de *Nueva Historia del Ecuador*.

Por lo demás, la forma como se expresa Enrique Ayala en *Nueva His-*

toria del Ecuador sobre Eloy Alfaro, al presentarlo como una persona que trataba de imponer caprichosamente su voluntad, lo desfigura arbitraria e injustamente. "Intentó obligar", dice Enrique Ayala, pasando por alto verdades históricas: Alfaro estaba preocupado por el porvenir de la patria, encerrado en los límites impuestos por la Constitución –de la que era su inspirador– y por su propia conciencia; se dio cuenta de que Estrada iba a morir; su enfermedad no le permitiría vivir en la capital, y efectivamente murió pocos meses después. Lo que ocurrió luego de la muerte de Estrada, por la ambición desafortunada de Plaza, representa la página más denigrante de nuestra historia: al día siguiente del esperado deceso de Estrada, se dieron los pronunciamientos a favor y en contra de Plaza; luego, sobrevino la Guerra Civil, la mediación de Alfaro en esa guerra, el tratado de Durán vilmente violado, la captura de los Alfaro, de Montero, de Páez, de Coral y de Serrano, los cobardes asesinatos de los prisioneros indefensos, los arrastres, los descuartizamientos y las hogueras; y, por último, sobre escalones tintos en sangre y fraude electoral, Plaza llegó a ser presidente. Esa ambición desafortunada la han pasado por alto connotados historiadores nacionales, desde 1912 hasta hoy. Otra vez recuerdo las palabras de Vargas Vila: "más que una conspiración contra la Verdad, una conjuración contra la Justicia, parece el tejido de la Historia... La Historia ha sido deshonorada por los historiadores...".

13 Sobre este homicidio y su móvil, pueden consultarse, entre otras fuentes, a dos contemporáneos de los protagonistas: Roberto Andrade, con *Vida y muerte de Eloy Alfaro*, y José Peralta, con *Alfaro y sus victimarios*.

RECTIFICACIONES PENDIENTES

Cuando la ministra de Patrimonio Cultural se pronunció a favor de recoger firmas para la rectificación de la partida de defunción de Eloy Alfaro, varios académicos cerraron filas contra la propuesta; incluso, hubo virulentas reacciones, y la ministra dio marcha atrás. ¿Por qué oponerse a que el Estado reconozca que ninguno de los mártires de 1912 era prisionero de guerra? ¿Por qué permitir que un documento oficial siga diciendo que el pueblo de Quito asesinó a Eloy Alfaro, sin que haya otro que lo desmienta? ¿Por qué no reconocer que fue un crimen de Estado? Oficialmente debe quedar claro que ese crimen fue urdido por conservadores y por traidores al liberalismo, liderados por Leonidas Plaza, que utilizaron el poder del Estado, que contaron con la cooperación de la Iglesia, de la fuerza pública y de una prensa infame, y que los ejecutores materiales fueron asalariados, gente del *lumpen*, cocheros del Palacio y de la alta sociedad, soldados y religiosos disfrazados de civiles. Las instituciones del Estado –las Fuerzas Armadas, la Asamblea Nacional, la Presidencia de la República, la Función Judicial–, así como la Iglesia católica y el periódico *El Comercio*, deben pedir perdón al pueblo ecuatoriano por esta afrenta imborrable, que quedó impune. Rectificar lo que dice la partida de defunción de Eloy Alfaro, y cualquiera otra partida de defunción de los mártires, es procedente, y amerita una ley. Esa misma ley puede declarar como crímenes de Estado y de lesa humanidad las masacres de enero de 1912; como traición a la fe pública la violación del tratado de Durán, y como arbitrarias las capturas de Eloy

Alfaro y sus compañeros. Un amplio debate y una investigación oficial con participación social deben preceder a esa ley reparadora, que puede también disponer el retiro de las estatuas erigidas a los ennerianos y la eliminación de sus nombres en poblados, establecimientos educativos, calles y plazas públicas. Yo llamo ennerianos a los que legaron a la posteridad la más repugnante página de nuestra historia: los crímenes de enero de 1912.

Hubo una insurrección armada que sin ambages señaló a Leonidas Plaza como el principal responsable de los crímenes de 1912; que denunció el peligro de pérdida de las islas Galápagos, así como las nuevas mutilaciones territoriales que preparaba Plaza y la escandalosa corrupción de su gobierno que usurpó el poder sobre el cadáver de Alfaro. Esa insurrección –la Guerra de Concha– se inició el 24 de septiembre de 1913 en Esmeraldas y se prolongó durante más de tres años. Calumniada por el prelado historiador González Suárez, es necesaria una rectificación oficial; es justo que a la Guerra de Concha –cuyo centenario está próximo– se le rinda un homenaje nacional, por los altos ideales que la inspiraron.

En un trabajo publicado en los años 2008 y 2009, yo decía que el Ecuador, a casi un siglo del mes de sangre, sigue en deuda con la memoria de Alfaro, sigue sin enfrentar el trauma del mes de sangre, y seguirá confundido en la búsqueda de los caminos del porvenir, mientras no identifique a las personas y a las instituciones que llenaron de oprobio nuestra historia con los crímenes de enero de 1912. El siglo se ha cumplido, y el Ecuador aún no ha superado el trauma, pero la búsqueda del reencuentro con la verdad sigue.